

---

# **BOLETÍN OFICIAL**



## **DECRETOS**

### **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**4 al 28 de febrero de 2025**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
MAURICIO GERMÁN DAVICO

**JEFE DE GABINETE**  
LUCIANO GEREMÍAS GARRO

**SECRETARIO DE GOBIERNO Y MODERNIZACIÓN**  
DOCTOR MANUEL OLALDE

**SECRETARIO DE HACIENDA**  
CONTADOR GUILLERMO DANIEL ACUÑA

**SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAES-  
TRUCTURA**  
ARQUITECTO DOMINGO OSCAR CARRAZZA

**SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO**  
JUAN IGNACIO OLANO

**SECRETARÍA DE INVERSIÓN Y DESARROLLO**  
CONTADORA ESTELA VALENTINA MIÑO

**SECRETARIO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD**  
JUAN CARLOS ESCALANTE

**PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
DOCTORA JULIETA CARRAZZA

**VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
JORGE ESTEBAN ROKO

**VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
CONTADORA DELFINA FLORENCIA HERLAX

**SECRETARIA**  
SONIA ADRIANA POLETTI

**CONCEJALES JUNTOS POR ENTRE RÍOS**  
PRESIDENTE: JORGE ESTEBAN ROKO  
MAXIMILIANO LESIK  
VANINA ALEXANDRA BASALDÚA  
BENITO JOSÉ MARÍA BACIGALUPO  
MARÍA JOSÉ CARRO  
JUAN PABLO CASTILLO

**CONCEJALES MÁS PARA ENTRE RÍOS**  
PRESIDENTE: DOCTOR JORGE FRANCISCO MARADEY  
CONTADORA DELFINA FLORENCIA HERLAX  
EMILIANO ZAPATA  
MARÍA SIRA GHISI

**CONCEJALES LA LIBERTAD AVANZA**  
PRESIDENTE: MARCELO DARÍO RODRÍGUEZ  
MIRTA GRISELDA SULZYK



## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

De fojas 4 a la 110, obran Decretos N.º 497/2025 al N.º 858/2025 y Resoluciones N.º 24/2024 a la N.º 26/2024 de la Municipalidad de San José de Gualguaychú, correspondiente al período comprendido entre el día 4 de febrero del año 2025 al día 28 de febrero del año 2025.-

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.° 497/2025**  
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a transferir la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 29.990.340,00) a favor de la empresa "Cabal Cooperativa de Provisión de Servicios LIMITADA", CUIT n.º 30-65436422-9, con domicilio en calle Lavalle n.º 341, Piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cuenta Corriente en Pesos n.º 191-001-039232/0, CBU n.º 19100018 (primer bloque) y CBU n.º 55000103923200 (segundo bloque), fondos que deberán estar acreditados el mes de febrero del año 2025, y serán utilizados para el pago de transferencias en el marco del Programa "IGUALAR" que implementa la Secretaría de Desarrollo Humano a los titulares adjuntos en anexo que obra de ff. 2/47 del expediente de referencia.

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.° 498/2025**  
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Deportes, a cargo del Señor Oscar Francisco Raimundo LEGARIA, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del servicio de limpieza en el denominado MERCADO MUNICIPAL DEL FRIGORÍFICO, sito en el predio municipal ex Frigorífico Gualeguaychú, bajo las directivas de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 296.664,84), por el período comprendido entre los días 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de diciembre del año 2024.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 296.664,84), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de diciembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001-00000200, de fecha 30 enero del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.° 499/2025**  
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Inspección General, a cargo del Abogado Lucio BENÍTEZ, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN "OFICINA DE INSPECCIÓN GENERAL"**, ubicada en calle España n.º 423 de esta ciudad, bajo las órdenes de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Agencia de Seguridad, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 158.332,42), por el período comprendido desde el día 26 de diciembre del año 2024 y hasta el día 25 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 158.332,42), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido desde el día 26 de diciembre del año 2024 y hasta el

día 25 de enero del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000201 de fecha 30 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 8 - Área de Inspección General - Dependencia: DINSGR - Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 500/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de diciembre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26489, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ARREGLOS GENERALES EN LOS LUGARES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: "CENTRO DE CONVENCIONES"**, ubicado en calle José Manuel Estrada n.º 1080 de esta ciudad, **"TEATRO GUALEGUAYCHÚ"**, sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 705, **"CENTRO CULTURAL GUALEGUAYCHÚ LUIS MARÍA LUJÁN"**, Ubicado en la Intersección de las calles Florencio Sánchez y Almirante Brown, **"OFICINA DE DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL"**, sito en calle Luis Nicolás Palma n.º 691, **"POLIDEPORTIVO NORTE"**, sito en Boulevard Nicolás Montana n.º 480, **"POLIDEPORTIVO CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA CEF PROFESOR DOMINGO ANTONIO GIUSTO"**, ubicado en calle Martín Miguel de Güemes entre calle España y calle José Benjamín Zubiatur. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las órdenes de la Dirección de Planeamiento dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 501/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Producción, a cargo del Ingeniero Agrónomo Eduardo Gustavo PETTI, perteneciente a la Secretaría de Inversión y Desarrollo, respecto al Certificado n.º 3 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de las instalaciones del denominado MERCADO MUNICIPAL DEL FRIGORÍFICO, sito en el predio municipal ex- Frigorífico Gualeguaychú, bajo las órdenes de la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo, por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 796.880,72), por el período comprendido entre los días 14 de diciembre del año 2024 y hasta el día 13 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 796.880,72), perteneciente a Certificado n.º 3, por el período entre los días 14 de diciembre del año 2024 y hasta el día 13 de enero del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000199, de fecha 29 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 502/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de diciembre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 55625, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES** en la ciudad de Gualeguaychú, en las zonas que se detallan a continuación: Boulevard Montana (desde

calle Osvaldo Magnasco hasta Ruta n.º 136) calle San José (desde Boulevard Montana hasta calle Jaime de Nevares), calle 1º de Mayo (desde Boulevard Montana hasta calle Jaime de Nevares), calle Saénz Peña (desde Boulevard Montana hasta calle Jauretche), Avenida 2 de Abril (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Francisco Seguí), calle Alfredo Palacios ( desde calle Osvaldo Magnasco hasta Francisco Seguí), calle Juan B. Justo (desde calle Roca hasta calle San José), calle Juan Lapalma (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Santiago Díaz), calle Jaime de Nevares (desde calle San José hasta calle 1º de Mayo). Dicho servicio deberá efectuarse de acuerdo a las directivas de la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 504/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Oscar Jesús LEGARIA, n.º 13.593.768, domiciliado en calle Juan Francisco Seguí n.º 191, de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2025 hasta el día 30 de junio del año 2025, para que preste servicios en la coordinación de actividades físicas y deportivas en "Polideportivo Norte", bajo la órbita de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Señor Oscar Jesús LEGARIA, CUIT/CUIL n.º 20-13593768-2, domiciliada en calle Seguí n.º 191, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.152.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 601.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2025 hasta el día 30 de marzo del año 2025, y la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 650.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 hasta el día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 – Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 – Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 505/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Natalia SANDOVAL, DNI n.º 37.467.463, domiciliada en calle Juan Lapalma n.º 931, de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, para que preste servicios como Profesora de Nivel Inicial, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Señora Natalia SANDOVAL, CUIL/CUIT n.º 27-37467463-9, domiciliada en calle Juan Lapalma n.º 931 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.778.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 446.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, y la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 480.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF – Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 506/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Nicolás Ibrain CUENCA, DNI n.º 38.570.576, domiciliado en calle San Martín n.º 1217 de esta ciudad, a partir del día 1º de febrero del año 2025 hasta el día 30 de abril del año 2025, para que preste servicios inherente a su profesión de Licenciado en Psicología, realizando talleres grupales de violencia de género, bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Señor Nicolás Ibrain CUENCA, CUIT/CUIL n.º 20-38570576-0, domiciliada en calle San Martín n.º 1217 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.050.000,00), debiendo devengarse mensualmente, desde el 1º de febrero del año 2025 y hasta el 30 de abril del año 2025, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 350.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: AGDPPV - Área de Género Diversidad y Prot Pers Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 132 - De Origen Provincial - Imputación Presupuestaria: 29.50.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 507/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Yolanda Graciela RODRÍGUEZ, DNI n.º 18.589.265, domiciliada en calle Luis Doello Jurado n.º 2317, de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2025 hasta el día 30 de junio del año 2025, para que preste servicios de coordinación de actividades de museos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Señora Yolanda Graciela RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 23-18589265-4, domiciliada en calle Luis Doello Jurado n.º 2317, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.708.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 596.000,00), y por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2025 hasta el día 30 de marzo del año 2025, y la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 640.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 hasta el día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 – C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 508/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Agustina Alejandra HERMAN, DNI n.º 40.991.629, domiciliada en calle Ángel Elías n.º 472, de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, para que preste servicios inherentes a su profesión de Licenciada en Psicología, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Señora Agustina Alejandra HERMAN, CUIL/CUIT n.º 27-40991629-0, domiciliada en calle Ángel Elías n.º 472, de esta ciudad, la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.430.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 870.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, y la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 940.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 510/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, a cargo de la Licenciada Delfina PEÑALVA, respecto a la contratación directa de la firma "IDESUR SRL", CUIT n.º 30-71245792-5, con domicilio en calle Lima n.º 1125 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la prestación del servicio de mantenimiento y actualización de la Plataforma Tecnológica de Gobierno Integrado ISURGOB, debiendo devengarse la suma mensual de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.335.400,00) durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2025; la suma mensual de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVOS (\$ 1.535.710,00) durante los meses de abril, mayo y junio del año 2025; la suma mensual de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.766.066,50) durante los meses de julio, agosto y septiembre del año 2025; y de PESOS DOS MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.030.976,48) durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la firma "IDESUR SRL", CUIT n.º 30-71245792-5, con domicilio en calle Lima n.º 1125 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 20.004.458,94), a la firma "IDESUR SRL", por la prestación del servicio de mantenimiento y actualización de la Plataforma Tecnológica de Gobierno Integrado ISURGOB, debiendo devengarse la suma mensual de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.335.400,00) durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2025; la suma mensual de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVOS (\$ 1.535.710,00) durante los meses de abril, mayo y junio del año 2025; la suma mensual de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.766.066,50) durante los meses de julio, agosto y septiembre del año 2025; y de PESOS DOS MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.030.976,48) durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2025, por el servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 67 – Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos - Dependencia: SSIRH - Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 511/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la ASOCIACIÓN "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", CUIT n.º 30-71022217-3, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 225.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que beneficia a una gran cantidad de personas y familias carenciadas de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2.º** Líbrese el pago a nombre de la Señora Cynthia Marcela RONDÁN, DNI n.º 35.116.026, en su carácter de Presidente de la ASOCIACIÓN "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU- Conducción Ejecutiva: Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 512/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma indicada, a la Asociación que infra se menciona, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Fundación Donar en Vida, correspondiente al mes de enero del año 2025:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Asociación Civil Donar en Vida	30-71810470-6	\$ 100.000,00

**ARTÍCULO 2.º** Líbrese el pago a nombre de la Señora Griselda Susana OLIVERA, CUIT n.º 27-16346420-4, en su carácter de Responsable renditivo de la Asociación "DONAR EN VIDA", quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencia a otras instituciones cult.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 513/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la Asociación "PUENTE A GUALEGUAYCHÚ", CUIT n.º 30-71749915-4, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00), destinado a colaborar con los gastos de funcionamiento administrativo y sostenimiento parcial de las residencias Casa Puente 1 y 2, los cuales acompañan a estudiantes gualeguaychuenses en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2.º** Líbrese el pago a nombre del Señor Lautaro Zapata, Dni n.º 40.562.819, en su carácter de Responsable renditivo de la Asociación "PUENTE A GUALEGUAYCHÚ", quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva de Secretaría Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 514/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la Institución Pía Unión San Antonio de Padua, CUIT n.º 30-62325295-3, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 150.000,00), destinado a cubrir gastos que la institución considere, correspondiente al mes de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** Líbrese el pago a nombre del Señor Gustavo. G. PICCOLI, Dni n.º 14.258.546, en su carácter de Presidente de la Institución Pía Unión San Antonio de Padua, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 – C.E. Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 515/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la Asociación "CASA CLUB DE GUALEGUAYCHÚ", CUIT n.º 30-71366190-9, por la suma de PESOS CIENTO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), destinado a colaborar con los gastos de funcionamiento de la Institución mencionada, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que beneficia a una gran cantidad de personas y familias con padecimiento mental de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2.º** Líbrese el pago a nombre de la Señora Alicia FERRER, Dni n.º 10.577.589, en su carácter de Secretaria de la Asociación "CASA CLUB DE GUALEGUAYCHÚ", quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva de Secretaría Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 516/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma total de PESOS CIENTO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT n.º 30-70997886-8, destinado en calidad de ayuda a las diferentes actividades educativas, recreativas que realizan y que además centralizan un número considerable de personas con discapacidades.

**ARTÍCULO 2.º** Líbrese el pago a nombre de la Señora Alejandra Eugenia SACK, Dni n.º 14.215.497, en su carácter de Responsable renditivo del Centro de Crecimiento Personal y Social, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras Instituciones cult.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 517/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE la Adenda de Contrato de Servicios suscripta en fecha 6 de enero del año 2025, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 67259, para la modificación de la Cláusula Primera del Contrato de Servicios suscripto el 14 de noviembre del año 2024, el cual tiene por objeto el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INTEGRAL, sobre los tramos de calle General Justo José de Urquiza al Oeste de esta ciudad hasta Ruta Nacional n.º 14 y calle Asíslo Méndez desde Boulevard Pedro Jurado hasta calle España de esta ciudad. Dicho servicio Deberá efectuarse de acuerdo al siguiente detalle: Un total de CUARENTA MIL metros cuadrados (40.000<sup>m2</sup>) de LIMPIEZA, incluyendo canales, microbasurales, alcantarillas, desmalezado y demás tareas que determine la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N. ° 519/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CERO CENTAVOS (\$ 9.326.687,00) al Proveedor KSB ARGENTINA S.A CUIT n.º 33-50142415-9 con domicilio en calle Avenida Ader n.º 3625 de la localidad de Carapachay, Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, por la adquisición de una Bomba de Impulsión, Motor para bomba impulsora a red de agua potable, horizontal, Motor 100.0 CV/1500 RPM IEI, B3 380/660V, IP55.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Proveedor KSB ARGENTINA S.A CUIT n.º 33-50142415-9 con domicilio en calle Avenida Ader n.º 3625 de la localidad de Carapachay, Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, por la adquisición de una Bomba de Impulsión, Motor para bomba impulsora a red de agua potable, horizontal, Motor 100.0 CV/1500 RPM IEI, B3 380/660V, IP55, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Compras de la Dirección de Obras Sanitarias.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: AGUCLO – Agua y Cloaca - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.75.54 2.9.6.0 – Repuestos y accesorios.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N. ° 520/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** ADJUDÍCASE la Licitación Pública n.º 45/2024 a la firma "FEVIAL DEMARCACION VIAL SA", CUIT n.º 33-60719210-9, con domicilio en calle Cerrito n.º 1054 de Ciudad de Buenos Aires, y la oferta por la CONTRATACIÓN PARA LA PROVISIÓN, DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA DEMARCACIÓN HORIZONTAL CON PINTURA TERMOPLÁSTICA REFLECTANTE y todo lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 145.635.000,00)

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: SEÑAVI - Señalización Vial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.80.51 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N. ° 521/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** DECLARASE FRACASADA la Licitación Privada n.º 62/2024.

**ARTÍCULO 2.º** Por el Área de Suministros, notifíquese al oferente en el domicilio constituido.

**ARTÍCULO 3.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N. ° 522/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** CONSTITÚYASE la Comisión Preadjudicadora para el día 10 de febrero del año 2025 a las 09:30 horas, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en la Licitación Privada n.º 1/2025, con el objeto de la CONTRATACIÓN del ALQUILER de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) HORAS máquinas de UNA (1) RETROEXCAVADORA con martillo, para ser afectada a los

trabajos a realizados por la Dirección de Obras Sanitarias de la ciudad de San José de Gualeguaychú, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Maestro Mayor de Obras, Silvio Ricardo LEUZE, en representación de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Ingeniero Antonio Luis DUMÓN, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 523/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** LLÁMASE a Licitación Pública n.º 4/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 24 de febrero del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de MEDICAMENTOS para la Subsecretaría de Salud, destinados a abastecer el laboratorio medicinal, el cual tiene como fin cubrir las necesidades de los habitantes de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2.º** Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 24 de febrero del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 3.º** FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 158.430.776,50).

**ARTÍCULO 4.º** PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

**ARTÍCULO 5.º** La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial [www.gualeguaychu.gov.ar](http://www.gualeguaychu.gov.ar).

**ARTÍCULO 6.º** La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales.

**ARTÍCULO 7.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 524/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** MODIFÍCASE el artículo 14.º del Decreto n.º 475/1998, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.º del Código Tributario Municipal- Parte General, fíjese la tasa de interés del SIETE CON VEINTISÉIS por ciento (7,26%) mensual, aplicable a todos los tributos vencidos de orden Municipal, sus adicionales, accesorios, multas, sus anticipos y cuotas. Este interés se aplicará automáticamente a partir del día siguiente al del vencimiento y hasta el momento del efectivo pago, cualquiera fuera el número de días devengados a ese momento".

**ARTÍCULO 2.º** MODIFÍCASE el artículo 15.º del Decreto n.º 475/1998, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 56.º de la Ordenanza General Impositiva establécese el interés para financiación de deudas tributarias en el TRES CON SESENTA Y TRES por ciento (3,63 %) efectivo mensual sobre saldo".

**ARTÍCULO 3.º** Establézcase que las modificaciones anteriores tendrán vigencia a partir del día 7 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 525/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE la contratación de los servicios del Ingeniero Nicolás Rodrigo SACK, DNI n.º 35.606.397, domiciliado en calle Brasil n.º 168 de esta ciudad, a partir 1º de diciembre y hasta el día 28 de febrero del año 2025, quien realizará tareas inherentes a su profesión bajo la órbita de la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Ingeniero Nicolás Rodrigo SACK, CUIT/CUIL n.º 20-35606397-0, domiciliado en calle Brasil n.º 168 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 620.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 25 – Dirección de Viviendas - Dependencia: DVNDAS - Dirección de Viviendas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.05.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 526/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de enero del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61.371, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA de SANITARIOS** ubicados en el denominado “**MERCADO MUNICIPAL DEL FRIGORÍFICO**”, sito en el predio municipal ex frigorífico Gualeguaychú, bajo las directivas específicas expedidas por la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 527/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE hasta la suma de PESOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 30.000,00) a favor de la Señora Ornella María TAFFAREL CUIT n.º 23-28627700-4, con motivo de desarrollar tareas como jurado en los Corsos Matecitos, en fecha 26 de enero del año 2025, conforme Factura “C” n.º 00001-00000021 de fecha 29 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ – C.E Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C. E. Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 528/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE hasta la suma de PESOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 30.000,00) a favor del Señor Luis Sebastián BENEDETTI CUIT n.º 20-28349751-9, con motivo de desarrollar tareas como jurado en los Corsos Matecitos, en fecha 26 de enero del año 2025, conforme Factura “C” n.º 00004-00000004 de fecha 26 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ – C.E Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C. E. Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N. ° 529/2025**  
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE hasta la suma de PESOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 30.000,00) a favor de la Señora María Cielo PEREYRA CUIT n.º 27-35445174-9, con motivo de desarrollar tareas como jurado en los Corsos Matecitos, en fecha 26 de enero del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00005-0000380 de fecha 30 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ - C.E Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C. E. Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N. ° 531/2025**  
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de diciembre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto la ejecución de trabajos tendientes al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE BAÑOS PÚBLICOS**, de la ciudad de Gualeguaychú, ubicados en: Puerto, Costanera Sur, Plaza Francisco Ramírez, Plaza Italia, Plaza Manuel Belgrano, Parque Saturnino Unzué (Parque Chico) y Laguna del Parque. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N. ° 532/2025**  
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de diciembre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto la ejecución de trabajos tendientes al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL "LA DELFINA"**, sito en el Parque Saturnino Unzué de la ciudad de Gualeguaychú, y demás espacios pertenecientes al mismo, que determine la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N. ° 533/2025**  
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de diciembre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto la ejecución de trabajos tendientes al **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN OFICINA DE INSPECCIÓN GENERAL**, ubicada en calle España n.º 423 de la ciudad de Gualeguaychú, bajo las directivas de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Agencia de Seguridad.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N. ° 534 /2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 170.000,00) a favor del Señor Gustavo Pedro CORREA, con motivo de la actuación artística realizada el día 6 de diciembre del año 2024, en el evento Gualejazz, conforme Factura "C" n.º 00001-00000045, de fecha 22 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ – C.E Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C. E. Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N. ° 535/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE hasta la suma de PESOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 80.000,00) a favor de la Señora Gabriela Noemí LAPALMA, con motivo de la actuación artística realizada el día 8 de diciembre del año 2024, en el evento Gualejazz, conforme Factura "C" n.º 00002-00001255, de fecha 23 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ – C.E Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C. E. Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N. ° 536/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, destinado a la cooperativa que infra se menciona, destinado a solventar gastos de funcionamiento, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que beneficia a gran cantidad de personas con dicho padecimiento en nuestra ciudad, correspondiente al mes de enero del año 2025.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Importe
COOPERATIVA DE TRABAJO DE ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA	30-71526217-3	\$ 300.000,00

**ARTÍCULO 2.º** Librese el pago a nombre de la Señora Sofía BORDOLI, Dni n.º 31.022.486, en su carácter de Responsable renditivo de la Cooperativa de Trabajo de Acompañantes de Usuarios de Sustancias psicoactivas limitada, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU – C.E Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 – C.E Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 537/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** OTÓRGASE un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, a la Liga de Lucha Contra el Cáncer (LALCEC), CUIT n.º 30-70830471-5 por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 150.000,00), destinado a solventar gastos de atención de la salud, de las personas que allí asisten para realizarse los P.A.P y análisis inherentes a la enfermedad y solventar gastos de dicha institución, correspondiente al mes de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 538/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de diciembre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ACOMPANANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 55625, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE CORTE Y LEVANTAMIENTO DE PASTO** de espacios verdes de la ciudad de Gualeguaychú, **sobre una SUPERFICIE TOTAL** mensual a realizar de **VEINTIÚN MIL SESENTA Y SIETE m2 (21.067,00)** que se detallan a continuación: **A) PLAZAS:** Barrio Luz y Fuerza 1 (entre calles Guido Spano y Francisco Seguí), Barrio Luz y Fuerza 2 (calle Alfredo Palacios y Héctor Galguera). **B) PLAZOLETAS:** Loteo Manzoni (calle Jaime de Nevares, calle Santiago Díaz y calle Roca), Barrio CGT 155 Viviendas (calle Perito Moreno, entre calles Francisco Seguí y calle Fray Mocho), calle Juan Lapalma y calle Fray Mocho, Barrio CGT Santiago Díaz (calle Santiago Díaz y calle Perito Moreno), Plazoleta Nuestra Señora de La Paz (Boulevard Montana y calle Fray Mocho), Barrio Vicoer Gualeyán (calles Osvaldo Magnasco, Angel Elías y Boulevard 2 de Abril), Loteo Cacique (calle Los Chanaes y calle Schachtel), Loteo Ayala 1 (calle Aurora M. Fracaroli al Norte), Loteo Ayala 2 ( calle Aurora M. Fracaroli al Sur), Plazoleta Panozzo ( calle Panozzo y Las Casuarinas), Pista Nuevo Expreso ( calle Río de Los Pájaros entre calle Panozzo y Boulevard 2 de Abril), Plazoleta 2 de Abril ( Boulevard Montana y calle Puerto Argentino). **C) ESPACIOS VERDES:** calle Santiago Díaz y Jilguero, CIC Barrio La Cuchilla ( calle Jauretche entre calles Saéñz Peña Manuel Belgrano), Curva Haedo ( Boulevard Montana entre calles Las Casuarinas y Puerto Moreno, Oficina OMIC ( calle Las Casuarinas entre calles Puerto Moreno y Boulevard Montana), Casa Alas Desatadas (Las Casuarinas entre calle Puerto Moreno y Boulevard Montana). Dicho servicio deberá efectuarse de acuerdo a las directivas de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 539/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** LLÁMASE a Licitación Pública n.º 5/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 28 de febrero del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto la CONTRATACIÓN del SERVICIO de la ACTUALIZACIÓN del CATASTRO MUNICIPAL, MODERNIZACIÓN de los PROCEDIMIENTOS y METODOLOGÍAS de DETERMINACIÓN de VALUACIÓN FISCAL que comprenda a todo el Ejido Urbano de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 28 de febrero del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 3.º** FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 128.260.000,00).

**ARTÍCULO 4.º** PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

**ARTÍCULO 5.º** La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial [www.gualeguaychu.gov.ar](http://www.gualeguaychu.gov.ar).

**ARTÍCULO 6.º** CONSTITÚYESE para el día 5 de marzo del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 5/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Licenciada Delfina PEÑALVA, en representación de la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

- Abogado Federico Luis KOCH, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

**ARTÍCULO 7.º** La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Dependencia: RENT01 - Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos - Unidad Ejecutora: 67 - Dirección de Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 8.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 541/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 30 de diciembre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, el cual tiene objeto la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN GENERAL** en las zonas de Munilla, Anfiteatro, Club Pescadores, Plaza de los Niños, Plaza Manuel Almeida, Plaza Italia y Costanera, incluyéndolos canteros de calle Leandro N. Alem. Los servicios contratados consisten en barrido de veredas, recolección y embolsado de residuos, barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de arbustos, control de hormigas, aporcado y riego, nivelación de montículos de tierra, pintado de cordones, juegos, bancos y mesas, y aquellas tareas inherentes al mantenimiento integral de los mismos, abarcando un total a intervenir mensualmente de CIENTO CUARENTA MIL METROS CUADRADOS (140.000 m2). Dicho servicio deberá efectuarse bajo directivas específicas expedidas por la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 542/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de diciembre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, el cual tiene objeto la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN OFICINA ÁREA DE COOPERATIVAS** de esta Municipalidad, ubicada en calle General Justo José de Urquiza n.º 1066 de esta ciudad. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 543/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de diciembre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, el cual tiene objeto la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN "CAPS. SUBURBIO SUR"**, sito en calle Eusebio Galeano n.º 2231 de esta ciudad. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas específicas de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N. ° 544/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de diciembre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, el cual tiene objeto, a través de sus asociados, el servicio de mantenimiento y limpieza en los "Centros de Salud Municipales", San Isidro, Médanos, Villa María, Pueblo Nuevo, Patito Daneri, Munilla y Néstor Kirchner, de esta ciudad de Gualeguaychú. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas específicas de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. Obligándose "la cooperativa" a prestar servicios de manera eficiente, asumiendo plenamente la responsabilidad derivada de la obligación contraída.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N. ° 545/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de diciembre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, el cual tiene objeto la prestación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS en todo el ejido urbano de esta ciudad. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N. ° 546/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Ernestina GÓMEZ, DNI n.º 37.467.126, domiciliada en calle Manuel Gavazzo n.º 210, de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, para que preste servicios como auxiliar de farmacia y administrativa, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Señora Ernestina GÓMEZ, CUIL/CUIT n.º 27-37467126-5, domiciliada en calle Manuel Gavazzo n.º 210, de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.625.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 501.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, y la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 541.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N. ° 547/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, por la prestación del servicio de MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INTEGRAL DE CALLES GENERAL JUSTO JOSÉ DE URQUIZA AL OESTE, ASISCLO MÉNDEZ, ACCESO SUR "LUIS JEAN-NOT SUEYRO" Y CALLE HELENA L. DE RAFFO de esta ciudad y demás tareas que determine la Dirección de Espacios Verdes, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del servicio referido, conforme Certificado n.º 1 - de un monto total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 23.205.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Argentina de Construcción Ltda.	Ricardo Santiago Vivanco Ríos	Presidente	36.099.997	Martín Pescador n.º 1165	"B" 00002-00000010	\$ 23.205.000,00	Pesos veintitrés millones doscientos cinco mil con cero centavos.

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB - Vialidad Urbana - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 549/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** LLÁMASE a Licitación Pública n.º 6/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 5 de marzo del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de QUINIENTAS (500) LUMINARIAS LED, que serán destinados al mejoramiento del alumbrado público de la Ciudad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 5 de marzo del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 3.º** FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 42.500.000,00).

**ARTÍCULO 4.º** PUBLIQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

**ARTÍCULO 5.º** La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial [www.gualeguaychu.gov.ar](http://www.gualeguaychu.gov.ar).

**ARTÍCULO 6.º** CONSTITÚYESE para el día 10 de marzo del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 6/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Técnico Electromecánico, Ignacio AQUISGRANA, en representación de la Dirección de Energías.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Federico Luis KOCH, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

**ARTÍCULO 7.º** La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 60 - Dirección de Energías - Dependencia: DENRGS - Dirección de Energía - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.03.00 2.9.3.0 - útiles y materiales electrónicos.

**ARTÍCULO 8.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 550/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE el Contrato de Obra suscripto en fecha 28 de enero del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58009, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la obra consistente en la restauración y puesta en valor del inmueble denominado CASA DE LA CULTURA - EX PALACIO DE DEKEN, sito en calle 25 de Mayo del año n.º 734 de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten en la colocación de patas de PVC en cajas existentes para conexión eléctrica; SALA LATERAL (salas de exposición): colocación de cera en boiserie; cera en marcos y aberturas de madera; cera en zócalos de madera; pintura al esmalte al agua en marcos ya aberturas de madera; colocación de cerramientos, fallebas en aberturas; SALÓN DORADO (hacia calle 25 de Mayo): cera en marcos de madera en el centro del salón; sellados de aberturas de

exterior de la misma con silicona incolora, colocación de masilla para completar de sellar y colocación de contravidrios, verificar que todos los desagües estén en funcionamiento óptimo; repintado de mampostería en los sectores de humedad en la parte interior pintura de esmalte al agua en zócalos de madera; ajuste de aberturas para su óptimo funcionamiento, aceitado de bisagras, cambio de cerraduras, colocación de fallebas, verificar cierres de seguridad, comprobando su apertura y cierres perfectos; limpieza y pintura de piso de fenólicos terciados hasta lograr cobertura con un color homogéneo; pintura y limpieza en piso de madera terciado; SALÓN FOYER (acceso general): pintura de esmalte al agua en marcos y aberturas de madera; pintura interior de esmalte al agua en marcos y aberturas de hierro; repintado de mampostería en los sectores de humedad; limpieza de vidrios en claraboya existente; pintura al látex para cielorraso restaurado a nuevo; BAÑO (para personas con discapacidad): cambio de inodoro; cambio de lavatorio; cambiar sentido de apertura de madera existente; reubicar caja de electricidad exterior, cableado hasta el centro del cielorraso; CAMARINES (sótano): demolición de revoque a la cal de cielorraso existente; colocación de cielorraso de PVC blanco tablas de 0,20m por 4 metro de longitud, bajo laso de sótano completo fijado con perfiles omegas aplicados a la losa, comprende CUATRO (4) artefactos lumínicos, y TRES (3) bocas de tomas corrientes con cañería exterior; colocación de extractor de aire en pared embutido en un caño de PVC 110, incluyendo todas aquellas tareas que se consideren necesarias a fin de que la obra resulte completa de acuerdo a su fin.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 551/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** RECTIFÍCASE los Considerandos 2º y 3º del Decreto n.º 132/2025 dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 16 de enero del año 2025, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: “Que, obra *Solicitud de Pedido n.º 951 de fecha 17 de enero del año 2025, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS* (\$ 1.573.761,43), a favor de la *Cooperativa de Trabajo “ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA”* en concepto de prestación del servicio mencionado ut supra referenciado, por el período comprendido desde el día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de diciembre del año 2024” Considerando tercero, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Que, se adjunta *Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-703 de fecha 20 de enero del año 2025 por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS* (\$ 1.573.761,43), comprendido desde el día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de diciembre del año 2024”.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 552/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE el contrato de Servicios suscripto en fecha 6 de diciembre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “UN SUEÑO ENTERRRIANO LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 50709”, la cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO de RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES, ESCOMBROS, BOLSAS DE BARRIDO**. Dicha tarea será llevada a cabo con DOS (2) camiones volcadores provistos por la “LA Cooperativa”, debiendo cumplir DOSCIENTAS horas (200h) cada camión, lo que hace a un total de CUATROCIENTAS horas (400h) de servicio, en distintos puntos de la ciudad que determine la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Asimismo “LA COOPERATIVA” deberá: **A)-** Informar al MUNICIPIO la titularidad de los vehículos afectados a la ejecución del servicio los cuales deberán pertenecer a la “LA COOPERATIVA” o en su defecto a sus asociados. **B)-** Presentar copia de cédula de identificación de los vehículos. **C)-** Tener asegurado los vehículos afectados debiendo presentar en forma obligatoria copia de póliza y recibo de pago vigente.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 553/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUEBASE la contratación de los servicios del Señor Jonatán Jesús VERA, DNI n.º 39.030.065, con domicilio en la intersección de las calles De las Tropas y España de esta ciudad, a partir del día 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 28 de febrero del año 2025, quien cumplirá tareas de maestranza, bajo la órbita de la Dirección de Viviendas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Señor Jonatán Jesús VERA, CUIL/CUIT n.º 20-39030065-5, domiciliado en la intersección de las calles De las Tropas y España de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 984.000,00), por el período comprendido desde el día 2 de enero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 25 – Dirección de Viviendas - Dependencia: DVNDAS - Dirección de Viviendas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.05.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 554/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE al Señor José Raúl CASTIGLIONI, CUIL/CUIT n.º 20-12095884-5, domiciliado en calle Itzaingó n.º 56 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.240.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.080.000,00), por el período comprendido desde el día 16 de diciembre del año 2024 y hasta el día 15 de marzo del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 2.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 – C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESDTI – C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 555/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE a la Señora Ivana LAZO, CUIT n.º 27-35710690-2, con domicilio en calle Joaquín V. González n.º 692 de esta ciudad, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.300.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 650.000,00) por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025, por la prestación del servicio ut supra referenciado, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 2.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 28 - Dir. Catastro - Dependencia: DCTSTR – Dirección de Catastro - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.03.00 3.4.9.0 - Otros

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 556/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE a la Diseñadora en Comunicación Visual María Mercedes DOELLO JURADO, CUIT/CUIT n.º 27-24245195-9, domiciliada en calle Cantalicio Sánchez de la ciudad de Pueblo General Belgrano provincia de Entre Ríos, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.040.000,00),

debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 510.000,00) por el período comprendido entre los días 1° de enero del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 2.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Inversión y Desarrollo - Dependencia: SINDSR - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 557/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE Licenciado en Comunicación Social, Hernán Marcelo ROSSI, CUIT/CUIL n.º 20-23386962-8, domiciliado en calle Compañero Carlos Casinelli n.º 2357 Barrio ATE de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.530.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 510.000,00), por el período comprendido entre los días 1° de enero del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 2.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Inversión y Desarrollo - Dependencia: SINDSR - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 558/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Mario Edgardo FRETÍN, DNI n.º 10.908.414, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia n.º 882 de esta ciudad, a partir del día 1° diciembre del año 2024 y hasta el día 28 de febrero del año 2025, quien cumplirá tareas de control presupuestario bajo la órbita de la Dirección de Presupuesto, perteneciente a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Señor Mario Edgardo FRETÍN, CUIT/CUIL n.º 20-10908414-0, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia n.º 882 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.500.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.750.000,00) por el período comprendido desde el día 1° de enero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 72 - Dirección de Presupuesto - Dependencia: DCIYP – Dirección de Presupuesto - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 559/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** LLÁMASE a Licitación Pública n.º 7/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 6 de marzo del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de COAGULANTES PARA SU USO EN POTABILIZACIÓN DE AGUA, para la ciudad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 6 de marzo del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 3.º** FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000.000,00).

**ARTÍCULO 4.º** PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

**ARTÍCULO 5.º** La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial [www.gualeguaychu.gov.ar](http://www.gualeguaychu.gov.ar).

**ARTÍCULO 6.º** CONSTITÚYESE para el día 11 de marzo del año 2025 a las 9:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 7/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Antonio Luis Enrique DUMON, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Federico Luis KOCH, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

**ARTÍCULO 7.º** La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

**ARTÍCULO 7.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

DECRETO N.º 560/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** LLÁMASE a Licitación Privada n.º 2/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 26 de febrero del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de VEINTE MIL (20000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL FILTRADO GRADO 2, que serán destinados al gasto que requieren las obras que se ejecutarán a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 26 de febrero del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 3.º** FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 25.200.000,00).

**ARTÍCULO 4.º** Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores.

**ARTÍCULO 5.º** CONSTITÚYESE para el día 5 de marzo del año 2025 a las 9:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Privada n.º 2/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas.
- Técnico Juan Ignacio BRUZZONI, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Federico Luis KOCH, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

**ARTÍCULO 6.º** La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.5.6.0 - Combustibles y -lubricantes.

**ARTÍCULO 7.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

DECRETO N.º 561/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUESE, a partir del día de la fecha, la Categoría 7, Profesional 7º, del Escalafón Profesional, al Maestro Mayor de Obras Juan Gabriel FIGUEROA, DNI N° 28.349.686, Legajo N° 1.925, con prestación de servicios en la órbita de la Dirección de Obras Públicas de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

**ARTÍCULO 2º.-** Por Dirección de Personal, oportunamente procédase a confeccionar la presente liquidación.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N. ° 562/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE la Prorroga de Contrato de Locación de Inmueble suscripto en fecha 14 de enero del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y los Señores Susana María TAFFAREL, Graciela María TAFFAREL y Gustavo César TAFFAREL en su carácter de titulares del dominio, en los términos del artículo 1187º siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación en relación al inmueble sito en esta ciudad de San José de Gualeguaychú, calle Luis N. Palma n.º 691, Manzana n.º 274, constituido por DOS (2) parcelas (n.º 15 y n.º 3) con una superficie total de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (434,79 m2), con salida por calle 9 de Julio n.º 32 (que corresponde a la parcela n.º 15), TGI n.º 13501 y n.º 4194, destinado al funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO 2.º** ABÓNESE a la Señora Graciela María TAFFAREL, CUIT n.º 27-14808433-0, hasta la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CON CERO CENTAVOS (\$ 1.000.000,00) por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** PÁGUENSE los gastos que devenguen el consumo de energía eléctrica, gas natural y las tasas generales inmobiliaria y obras sanitarias correspondientes al inmueble locado, conforme a lo establecido en la cláusula quinta del Contrato de Locación obrante en el expediente de marras.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESCHU - Cond Ejecutiva de Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N. ° 563/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBESE el Certificado n.º 1, confeccionado en fecha 1º de febrero del año 2025, suscripto por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, la Subsecretaria de Ambiente y Seguridad Alimentaria, Licenciada en Salud Ambiental, Ivanna Elizabeth ZECCA y la Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA", Señora Lorena Fabiana MATTA por la prestación del servicio de separación, clasificación y recuperación de residuos orgánicos (húmedos) e inorgánicos (secos) de la comunidad de Gualeguaychú, reciclables, reutilizables, prestado por la Cooperativa de Trabajo referida, por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 26.495.700,00).

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71474261-9 hasta la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 26.495.700,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero y 31 de enero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, CBU n.º 1910217555021700514796, conforme Factura "B" n.º 00002-00000090, de fecha 4 de febrero del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Dependencia: ECPQE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N. ° 565/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE, al Señor Pablo Rafael HERNÁNDEZ, CUIT/CUIL n.º 20-23009016, -6, domiciliado en calle Ángel Nicolás Jordán n.º 2172 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00), por el período comprendido desde el día 1º enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año

2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 2.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 – C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 566/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE, al Señor Gonzalo Ramón FRANCO, CUIT/CUIL n.º 20-22712666-4, domiciliado en calle 9 de Julio n.º 835 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.300.000,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 650.000,00) por el período comprendido entre los días 1º enero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 2.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 – Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB – Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 567/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE al Señor Gustavo Hernán FERNÁNDEZ, CUIT/CUIL n.º 20-39437020-8, domiciliado en calle Gervasio Méndez n.º 625 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CON CERO CENTAVOS (\$ 1.000.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 2.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 – Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC – Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 568/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Modernización, consistentes en la supervisión, control, recibimiento y ubicación de los invitados al Palco Oficial, ubicado en la Casa Rosada del Corsódromo de esta ciudad, durante el mes de enero del año 2025.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
------	-------------------	-------

27-33469545-5	OLIVA, Andrea Vanesa	\$ 75.012,00
27-45947394-2	GERDAU, Catalina	\$ 150.000,00
27-25018973-2	BALBUENA, Catalina Elizabeth	\$ 75.012,00
27-43414596-7	MEDINA, Mónica Susana	\$ 150.000,00
27-04834854-3	PÉREZ, Leonor María Lucía	\$ 96.444,00
20-46603166-7	FERNÁNDEZ, Lucas Agustín	\$ 150.000,00

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CEREM - Área de Ceremonial - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 569/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** RESUELVA el Contrato de Locación suscripto en fecha 1º de julio del año 2005 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el entonces Presidente Municipal, Señor José Daniel IRIGOYEN, asistido por el entonces Secretario de Gobierno, Señor Sergio Abelardo DELCANTO y los locadores, Señora Nelly Tomasa HAEDO ROSSI, LC n.º 1.490.056, Señor José María Félix SURRACO, DNI n.º 8.593.892 -ambos fallecidos- y el Señor Eduardo Raúl SURRACO, DNI n.º 11.772.685, el cual fuere celebrado sobre inmueble de propiedad de los mencionados, ubicado en Departamento Gualeguaychú, ciudad homónima, zona de chacras, sección 8º, partida n.º 60420, plano catastral n.º 11343, terreno de SEIS (6) hectáreas, el cual fue pactado por el plazo de VEINTE (20) años, y cuya finalidad era la construcción, explotación deportiva y comercial del Autódromo Ciudad de Gualeguaychú; y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2.º** Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a la notificación a los locadores de la presente resolución anticipada.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, procédase a la liquidación de la indemnización correspondiente, conforme a los considerandos del presente y a los antecedentes de marraz.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 570/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Sonia Elizabeth GÓMEZ, por el período comprendido entre los días 31 de diciembre del año 2024 y 31 de enero del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000005, de fecha 31 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 571/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS SALONES DE USOS MÚLTIPLES (SUM) DE LOS BARRIOS DENOMINADOS "CACIQUE" Y "200 VIVIENDAS"** de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 408.440,36), por el período comprendido entre los días 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de diciembre del año 2024.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 408.440,36), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido por el período comprendido entre los días 1º de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000415, de fecha 31 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 572/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 150.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Laura PERALTA, por el período comprendido entre los días 31 de diciembre del año 2024 y 31 de enero del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000006, de fecha 31 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 573/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE hasta la suma de PESOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 30.000,00), a favor del Señor Carlos Alberto SPOTURNO, CUIT/CUIL n.º 20-21133532-8, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Diana Mabel ANTÚNEZ, por el período comprendido entre los días 14 de enero del año 2025 y 31 de enero del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000022, de fecha 31 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 574/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE el Contrato de Obra suscripto en fecha 27 de enero del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 54024, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la SEGUNDA ETAPA de la OBRA consistente en el mejoramiento de playones, cantinas, veredas y rampas de acceso a tribunas y sectores vip, a fin de la PUESTA EN VALOR de la denominada "CASA ROSADA", sito en el Corsódromo "José Luis Gestro", en calle Maestra María A. Piccini n.º 1100 de esta ciudad, conforme Cláusula Primera del presente contrato.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

DECRETO N.º 576/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 2 de enero del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26489, el cual tiene por objeto la prestación del servicio de mantenimiento en el denominado Centro Municipal de Día para personas adultas mayores "De Cara al Sol", sito en Parque Unzué Grande- Los Jacarandaes y Av. De las Américas; cuyas tareas consisten en la colocación de tela mosquitera en ventiluz de cocina, puerta con mosquitero en salida cocina al exterior, limpieza TR, colocación de barrales para inodoros, de duchadores de mano, de piso antideslizante en duchas, colocación de tapas de inodoros, elevación de inodoros VEINTE (20) centímetros, colocación detector de gases, de bombas para agua y casilla de bomba, trabajos en demolición y ejecución de rampa de acceso, barandas laterales en rampa de acceso y limpieza en general.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

DECRETO N.º 577/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al pago a la firma "MERANOL SACI", por la adquisición de coagulantes químicos destinados a la potabilización de agua de esta ciudad, correspondiente a la ampliación de hasta un VEINTE (20%) por ciento de la Licitación Pública n.º 40/2024, en el marco de la Ordenanza n.º 11738/2012, Artículo 90.º, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 46.938.513,60).

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT n.º 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima n.º 369, Piso 10º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 46.938.513,60), previa presentación de la correspondiente Factura y/o recibo ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

DECRETO N.º 578/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al pago a la firma "INDUQUÍMICA ARGENTINA SA", por la adquisición de SEIS MIL (6000) kilogramos de cloro gaseoso destinado a la potabilización de agua de esta ciudad, correspondiente a la ampliación de hasta un VEINTE (20%) por ciento de la Licitación Pública n.º 14/2024, en el marco de la Ordenanza n.º 11738/2012, Artículo 90.º, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 31.800.000,00).

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la firma "INDUQUÍMICA ARGENTINA SA", CUIT n.º 30-70822108-9, con domicilio en calle Olleros n.º 2510 de la localidad de Florida, provincia de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 31.800.000,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o recibo ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 581/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Deportes a cargo del Señor Oscar Francisco Raimundo LEGARIA, respecto al pago a las personas que a continuación se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en concepto de pago por los servicios profesionales prestados en el ámbito de las Escuelitas Municipales de Iniciación Deportiva, durante el mes de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a las personas que a continuación se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en concepto de pago por los servicios profesionales prestados en el ámbito de las Escuelitas Municipales de Iniciación Deportiva, durante el mes de enero del año 2025, Conforme Facturas "C" n.º 00002-0000018 de fecha 31 de enero del año 2025 y "C" n.º 00001-0000020 de fecha 31 de enero del año 2025.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-29891032-3	SOLÍS, Nicolás Adrián	\$ 41.112,00
20-29958690-2	MIOTTI MONTANUCCI, Marcos	\$ 76.532,00

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 582/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE a la Señora María Emilia TAGNIANI, CUIT/CUIL n.º 27-32296553-8, con domicilio en calle José Lino Churrarín n.º 1068 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.350.000,00), por los daños ocasionados en su vehículo marca Chevrolet Aveo, Dominio JOJ 185, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2.º** El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por la Señora TAGNIANI en las presentes actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 583/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Señora María Antonella ARCHAINA, CUIT n.º 23-35444923-4, con domicilio en calle 10 de Junio y Quijano n.º 1, ciudad, por la prestación de tareas de planificación y coordinación de inscripciones, recorridos de transporte

y desarrollo de la colonia de vacaciones año 2025, debiendo devengarse la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00) por el período comprendido desde el día 2 de enero del año 2025 hasta el día 15 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Señora María Antonella ARCHAINA, CUIT n.º 23-35444923-4, con domicilio en calle 10 de Junio y Quijano n.º 1, ciudad, hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00) por el período comprendido desde el día 2 de enero del año 2025 hasta el día 15 de enero del año 2025, por el servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "C" n.º 00001- 00000001 de fecha 27 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 – Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 584/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Señor Juan Rodolfo GALARRAGA, CUIT n.º 20-20099733-7, con domicilio en calle José Ingenieros n.º 922, ciudad, por la prestación de tareas de armado y entrega de pedidos en stock, destinados a la colonia de vacaciones año 2025, debiendo devengarse la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00) por el período comprendido desde el día 2 de enero del año 2025 hasta el día 15 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Señor Juan Rodolfo GALARRAGA, CUIT n.º 20-20099733-7, con domicilio en calle José Ingenieros n.º 922, ciudad, por la prestación de tareas de armado y entrega de pedidos en stock, destinados a la colonia de vacaciones año 2025, debiendo devengarse la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00) por el período comprendido desde el día 2 de enero del año 2025 hasta el día 15 de enero del año 2025, conforme Factura "C", n.º 00001-00000001 de fecha 27 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 – Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 585/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Señora Jaqueline Gisel BRELLIS, CUIT n.º 27-34350508-1, con domicilio en calle Buenos Aires n.º 1425, ciudad, por la prestación de tareas de planificación y coordinación de inscripciones, recorridos de transporte, destinados a la colonia de vacaciones año 2025, debiendo devengarse la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00) por el período comprendido desde el día 2 de enero del año 2025 hasta el día 15 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Señora Jaqueline Gisel BRELLIS, CUIT n.º 27-34350508-1, con domicilio en calle Buenos Aires n.º 1425, ciudad, por la prestación de tareas de planificación y coordinación de inscripciones, recorridos de transporte, destinados a la colonia de vacaciones año 2025, debiendo devengarse la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00) por el período comprendido desde el día 2 de enero del año 2025 hasta el día 15 de enero del año 2025, conforme Factura "C", n.º 00001-00000001 de fecha 27 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 – Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N. ° 586/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Señora Jesica Elisabet FLORES, CUIT n.º 27-35710861-1, con domicilio en calle Patico Daneri n.º 465, ciudad, por la prestación de tareas de planificación y coordinación de inscripciones, recorridos de transporte y desarrollo de la colonia de vacaciones año 2025, debiendo devengarse la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00) por el período comprendido desde el día 2 de enero del año 2025 hasta el día 15 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Señora Jesica Elisabet FLORES, CUIT n.º 27-35710861-1, con domicilio en calle Patico Daneri n.º 465, ciudad, hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00) por el período comprendido desde el día 2 de enero del año 2025 hasta el día 15 de enero del año 2025, por el servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "C" n.º 00001- 0000001 de fecha 27 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 – Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N. ° 587/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 220.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor Mauricio RECALDE, por el período comprendido entre los días 31 de diciembre del año 2024 y 17 de enero del año 2025., conforme Factura "C" n.º 00002-00000004, de fecha 31 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N. ° 588/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, respecto a la contratación directa del Señor Agustín ROSADO, CUIT n.º 20-22524419-8, con domicilio en calle 3 de Caballería n.º 256 de esta ciudad, por la prestación del servicio de almuerzo, para la Asociación de Escritores Argentinos, en el marco de la visita a nuestra ciudad en el mes de diciembre del año 2024, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 159.700,00).

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Señor Agustín ROSADO, CUIT n.º 20-22524419-8, con domicilio en calle 3 de Caballería n.º 256 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 159.700,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 591 /2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE el Contrato de Obra suscripto en fecha 6 de enero del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA UNIÓN GCHU LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 71384, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la obra consistente en la **REPARACIÓN** del denominado **Centro de Atención Primaria de la Salud "CAPS SAN ISIDRO"**, sito en calle Schachtel n.º 900 de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten en la realización de pintura interior, arreglos en cubierta de techos, trabajos de electricidad, tareas tendientes al tratamiento de humedad en mampostería y todos aquellos que se consideren necesarios a fin de que la obra resulte completa de acuerdo a su fin.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 592/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 2 de enero del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto la ejecución de trabajos tendientes al **SERVICIO DE LIMPIEZA en el denominado "CENTRO CULTURAL GUALEGUAYCHÚ" (CCG)**, ubicado en COSTANERA SUR de esta ciudad de Gualeguaychú. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 593/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 2 de enero del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 54024, la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la OBRA consistente en el **MEJORAMIENTO DE CALLES**, en los tramos de calle Hipólito Irigoyen (desde Luis Clavirino hasta Boulevard Montana); calle Guido Spano (desde ángel Elías hasta Osvaldo Magnasco); calle José Enrique Rodó (desde Hipólito Irigoyen hasta Osvaldo Magnasco); calle Miguel de Cervantes (desde Neyra hasta Hipólito Irigoyen); calle Simón Bolívar ( desde San Lorenzo hasta Bartolomé Mitre); reparaciones en pavimento articulado veredas calle Luis. N. Palma; reparaciones en pavimento articulado Costanera Gualeguaychú, con un total de NOVECIENTOS OCHENTA metros cuadrados (980 m2) a intervenir. Las tareas a realizar consisten en el retiro y colocación de pavimento inter-trabado tipo zigzag de OCHO centímetros (8cm) de espesor, incluyendo reparación de subrasante mejorada con aporte de cemento al CINCO por ciento (5%) y capa de asiento, y todas aquellas tareas que consideren necesarias a fin de que la obra resulte completa de acuerdo a su fin.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 594/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE el Contrato de Obra suscripto en fecha 13 de diciembre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 47.444, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE ALBAÑILERÍA, FABRICACIÓN DE MESAS Y BANCOS DE HORMIGÓN E INSTALACIONES VARIAS, tareas inherentes a su función y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde ubicados en el predio del Ex Frigorífico de esta Gualeguaychú, y sectores que determine la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 595/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE el Contrato de Obra suscripto en fecha 30 de diciembre del año 2024, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 47.444, el cual tiene por objeto de Sereno, barrido con sopladora de vereda y calles internas del ex-frigorífico, recolección y embolsado de residuos, etc., desmalezado con motoguadaña, limpieza de cordones, desmalezado, barrido y recolección en plazas, colocación de juegos, bancos, mesas y otros mobiliarios urbanos. Preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivas, mantenimiento, control de hormigas, aporcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, etc. Talleres, mantenimiento de edificios a cargo de espacios verdes y sanitarios, pintado de mobiliario, juegos, bancos y mesas sobre una superficie total a realizar mensualmente de CIENTO VEINTICINCO MIL metros cuadrados (125.000 m<sup>2</sup>), que se detallan a continuación: Predio Ex Frigorífico, talleres mantenimiento. Dicho servicio deberá efectuarse de acuerdo a las directivas de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 596/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE el Contrato de Obra suscripto en fecha 10 de enero del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 47.444, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE INSTALACIONES EXTERNAS, realizando tareas de ejecución, reparación de cañerías de agua y colocación de cloacas; y servicios en PLANTA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE, realizando tareas de potabilización, acarreo de elementos y limpieza de decantadores; dicho servicio deberá efectuarse bajo directivas específicas expedidas por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 597/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE, al Señor Ricardo José BENEDETTI, CUIT/CUIL n.º 20-10110277-8, domiciliado en calle Presbítero José María Colombo n.º 1736 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON CERVO CENTAVOS (\$ 900.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERVO CENTAVOS (\$ 450.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y 28 de febrero del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 2.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 598/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE el Contrato de Obra suscripto en fecha 30 de diciembre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 47.444, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO de veredas, recolección y embolsado de residuos, etc., barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de platines florales y arbustiva, mantenimiento, control de hormigas, aporcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, etc. Pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Y otras tareas inherentes al espacio de mantenimiento de espacios verdes de esta ciudad, sobre una superficie total a realizar mensualmente de TREINTA Y NUEVE MIL metros cuadrados (39.000 m²), comprendiendo el sector de la Plaza San Martín, Plaza Urquiza, Plaza Belgrano y Avenida Luis N. Palma. Dicho servicio deberá efectuarse de acuerdo a las directivas de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 599/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, del Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación del **SERVICIO EN TALLER MECÁNICO DE OBRAS PÚBLICAS REALIZANDO TAREAS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARÍA**. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas del Área de Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 627.772,35), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 627.772,35), entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025, perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 – Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGL - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 600/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE a la Señora Martina SOLARI, CUIT n.º 27-41189429-6, con domicilio en calle Ángel Elías n.º 165 de esta ciudad, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.300.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00) por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 28 de febrero del año 2025, por la prestación del servicio ut supra referenciado, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 2.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 42 - Dirección de Obras Privadas - Dependencia: DOPRVD - Dirección de Obras Privadas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.04.00 3.4.9.0 - Otros

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 601/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación del **SERVICIO EN DIFERENTES OBRAS DE BACHEO Y DE PAVIMENTO ASFÁLTICO** en esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.878.001,20), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.878.001,20), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 – C.E. - Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 603/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Martina SOLARI, n.º 41.189.429, domiciliada en calle Ángel Elías n.º 165 de esta ciudad, a partir del día 1º de marzo del año 2025 hasta el día 31 de mayo del año 2025, para que preste servicios en las habilitaciones comerciales, estadísticas y atención al público, bajo la órbita de la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Señora Martina SOLARI, CUIT/CUIL n.º 27-41189429-6, domiciliada en calle Ángel Elías n.º 165 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS MILLONES CIEN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.100.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 700.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2025 hasta el día 31 de mayo del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 42 - Dirección de Obras Privadas - Dependencia: DOPRVD - Dirección de Obras Privadas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.04.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 604/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Pía HAD, DNI n.º 39.141.365, domiciliada en calle San Juan n.º 882 de esta ciudad, a partir del día 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, a fin de que realice tareas inherentes a su profesión de Licenciada en Terapia Ocupacional, bajo la órbita del Área de Adultos Mayores de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Señora María Pía HAD, CUIT/CUIL n.º 27-39141365-2, domiciliada en calle San Juan n.º 882 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.267.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 242.000,00) por el período comprendido desde el día 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025 y la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 261.000,00) por el período comprendido desde el día 1º de abril y hasta el día 30 de junio del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 – Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM – Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 606/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación de **SERVICIOS EN DIFERENTES FRENDES DE OBRA DE BACHEO Y PAVIMENTO ASFÁLTICO**, que ejecutó la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas en esta ciudad, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.403.396,89), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.403.396,89), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajo Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DESPLU – Desagües Pluviales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.51 3.3.1.0 – Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 607/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto al Certificado n.º 3 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN LOS "CENTROS DE SALUD MUNICIPALES" SAN ISIDRO, MÉDANOS, VILLA MARÍA, PUEBLO NUEVO, PATICO DANERI, MUNILLA Y NÉSTOR KIRCHNER** de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.127.522,86), por el período comprendido entre los días 26 de diciembre del año 2024 y hasta el día 25 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.127.522,86), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 26 de diciembre del año 2024 y hasta el día 25 de enero del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000416, de fecha 31 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 608/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “ANDRADE I LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación de **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA, CLOACAS Y DESAGÜES PLUVIALES**, en obras que ejecutó la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de esta ciudad, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.406.977,05), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “ANDRADE I LIMITADA”, CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.406.977,05), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 enero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del “Banco Santander Río SA”, titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DESPLU - Desagües Pluviales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.51 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 609/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por el Subsecretaría de Obras Públicas, a cargo del Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del **SERVICIO EN TALLER DE CHAPA Y PINTURA DE OBRAS PÚBLICAS REALIZANDO TAREAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL**, bajo las directivas del Área de Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 628.838,38), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA”, CUIT n.º 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 628.838,38), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Subsecretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 – Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL – Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 610/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, respecto al Certificado obrante a f. 31 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 71399, por la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ARREGLOS PINTADO Y ALBAÑILERÍA EN GENERAL** de mobiliario, juegos, bancos y mesas, y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público del **PARQUE CHICO, PARQUE DE LA ESTACIÓN Y PLAZAS**: ubicadas en Barrio (calle De las Tropas y Cura Gordillo) y Barrio Molinari. Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las órdenes de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.700.000,00), por el período comprendido entre los días 23 de diciembre del año 2024 y hasta el día 22 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71863037-8, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.700.000,00), perteneciente al Certificado obrante a f. 31, por el período comprendido entre los días 23 de diciembre del año 2024 y hasta el día 22 de enero del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000003, de fecha 5 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 611/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO** en veredas, recolección y embolsado de residuos, etc. Barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de planites florales y arbustivas, mantenimiento, control de hormigas, aporcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, etc. Pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Y otras tareas inherentes al espacio de mantenimiento de espacios verdes de esta ciudad, sobre una superficie total que se realizó de CIEN MIL METROS CUADRADOS (100.000 m<sup>2</sup>), que se detallan a continuación: **CAMINO DE LA PENÍNSULA, PLAZA DE AGUA Y BOULEVARD AGUSTÍN DE LEÓN.**, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.450.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta 31 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.450.000,00), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta 31 de enero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000409, de fecha 10 de febrero del año 2025..

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 612/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Planeamiento, a cargo del Arquitecto Gustavo Javier DUMÓN, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26489, por la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ARREGLOS GENERALES EN LOS LUGARES**

**QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: "CENTRO DE CONVENCIONES"**, ubicado en calle José Manuel Estrada n.º 1080 de esta ciudad, **"TEATRO GUALEGUAYCHÚ"**, sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 705, **"CENTRO CULTURAL GUALEGUAYCHÚ LUIS MARÍA LUJÁN"**, Ubicado en la Intersección de las calles Florencio Sánchez y Almirante Brown, **"OFICINA DE DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL"**, sito en calle Luis Nicolás Palma n.º 691, **"POLIDEPORTIVO NORTE"**, sito en Boulevard Nicolás Montana n.º 480, **"POLIDEPORTIVO CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA CEF PROFESOR DOMINGO ANTONIO GIUSTO"**, ubicado en calle Martín Miguel de Güemes entre calle España y calle José Benjamín Zubiaur. Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes de la Dirección de Planeamiento dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 8.244.950,00), por el período comprendido 1º de enero del año 2025 y hasta el 31 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", CUIT n.º 30-70877720-6, hasta la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 8.244.950,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido 1º de enero del año 2025 y hasta el 31 de enero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Gualaguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme factura "B" n.º 00002-00000933, de fecha 11 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: PALAMU – Palacio Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.51 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 618/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en TERCERA ETAPA consistente en "Reemplazo de Desagüe Pluvial - Realización de Vereda en calle Peyret Camino de la Costa de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, materiales y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.802.500,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Limitada	Muñoz, Maximiliano Ariel	Presidente	42.212.122	Roque Sáenz Peña y Eduardo Luis Salaberry	"B" 00002-00000463	\$ 2.662.375,00	Pesos dos millones seiscientos sesenta y dos mil trescientos setenta y cinco con cero centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Limitada	Muñoz, Maximiliano Ariel	Presidente	42.212.122	Roque Sáenz Peña y Eduardo Luis Salaberry	"B" 00002-00000464	\$ 140.125,00	Pesos ciento cuarenta mil ciento veinticinco con cero centavos

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBHISA – Obras Hídricas y Saneamiento - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.51 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 619/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de diciembre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “FENAT GCHÚ LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58947, el cual tiene por objeto el **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL** en **S.U.M MUNILLA**, sito en calle Jorge Monseñor Chalup n.º 567, de esta ciudad bajo las directivas de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 620/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de diciembre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, el cual tiene por objeto el **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO** en veredas, recolección y embolsado de residuos, etc, barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteiros florales, plantación de plantines florales y arbustivas, mantenimiento, control de hormigas, aporcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, etc. Pintado de cordones, juegos, bancos y mesas y otras tareas inherentes al espacio de mantenimiento de espacios verdes de la ciudad de Gualeguaychú, sobre una SUPERFICIE total a realizar mensualmente de CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS metros cuadrados (162.500 m2), que se detallan a continuación: PRIMERA JUNTA, SEMIPEATONAL, ROCAMORA, PLAZA RAMÍREZ, AVENIDA MAESTRA PICCINI Y PARQUE DE LA ESTACIÓN. Dicho servicio deberá efectuarse de acuerdo a las directivas de la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 621/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de diciembre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “DELTAGCHÚ LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 71399, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO** de mantenimiento eléctrico, montaje de estructuras eléctricas y tableros monofásicos y trifásicos más cableados, a ejecutarse en el denominado “**PARQUE DE LA ESTACIÓN**” sito en el Corsódromo de esta ciudad, bajo las directivas de la Dirección de Energías, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 622/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE el Contrato de Obra suscripto en fecha 2 de enero del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “LA UNIÓN GCHU LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 71384, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la OBRA consistente en la **REPARACIÓN de VEREDAS VECINALES**, en el denominado “**Barrio nº 338 Viviendas**” entre calle Nagera y Bomberos Voluntarios Sector n.º 1, Dpto. 48 de esta ciudad de Gualeguaychú. Los trabajos contratados consisten en la restitución de vereda de Hº Aº, comprendiendo la nivelación del terreno, extracción y acarreo de tierra negra, elaboración de contrapiso con Hº Aº sobre nylon agropol de clase H17 con armadura malla simma 6 mm, y todas aquellas tareas que se consideren necesarias a fin de que la obra resulte completa de acuerdo a su fin. La presente contratación se realiza en el marco de lo solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 624/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Jefatura de Gabinete, a cargo del Señor Luciano Geremías GARRO, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA** durante todas las noches del desarrollo del Carnaval del País, a saber: 4, 11, 18 y 25 de enero del año 2025, durante los días 1º, 8, 15 y 22 de febrero del año 2025 y durante los días 1º, 2 y 3 de marzo del año 2025; proporcionando la limpieza y desinfección de los sanitarios ubicados en los DOS (2) laterales de la Casa Rosada del denominado "Parque de la Estación", incluidos todos los insumos de limpieza que proporcionó la Cooperativa, más los elementos de protección correspondientes. Asimismo, efectuando el montaje y desmontaje del palco oficial. Dicho servicio se efectuó conforme las instrucciones que oportunamente imparta el Área de Ceremonial a través de su responsable, y/o quien oportunamente se designe, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.192.700,00), durante los días 4, 11, 18, y 25 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.192.700,00), perteneciente al Certificado n.º 1, durante los días 4, 11, 18, y 25 de enero del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme factura "B" n.º 00005 - 00000094, de fecha 4 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 – C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.9.0 - Otros

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 625/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00) a favor del Señor Carlos Alberto SPOTURNO, CUIT/CUIL n.º 20-21133532-8, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor Alcides Hernán BUCHI, por el período comprendido entre los días 4 de enero y 31 de enero del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000021, de fecha 31 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 626/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO**, en veredas, recolección y embolsado de residuos etc. Barrido con sopladora. Limpieza de cordones, desmalezado. Desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, Plantación de plantines florales y arbustivas, Mantenimiento, Control de Hormigas, aparcado y riego, Nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras etc. Pintado de cordones, juegos, bancas y mesas. Y otras tareas inherentes al espacio de mantenimiento de espacios verdes de la Ciudad de Gualeguaychú, sobre UNA SUPERFICIE TOTAL A REALIZAR MENSUALMENTE DE 67.000 m2 (metros cuadrados), que se detallan a continuación: Avenida Parque y Adolfo Alsina total (calle Federación hasta el río) Boulevard Antonio Daneri, Boulevard Pedro Jurado, Rotonda, Terminal, Asislo Méndez y Oficina de Turismo. Dicho servicio deberá efectuarse de acuerdo a las directivas de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS DIEZ

MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 10.146.480,00), por el período comprendido entre los días 1° de enero y 31 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 10.146.480,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1° de enero y 31 de enero del año 2025., mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000111, de fecha 5 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 627/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación de **SERVICIO EN DIFERENTES FRENTES E OBRAS REALIZANDO TAREAS DE AYUDANTE DE TOPOGRAFÍA, MANTENIMIENTO Y DE ACCESIBILIDAD VIAL, dicho servicio se efectuó bajo las ordenes de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de esta ciudad**, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 57.070,21), por el período comprendido entre los días 1° de enero y 31 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 57.070,21), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1° de enero y 31 de enero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 4 - Área de Mantenimiento Vial - Dependencia: AMTNVL - Área de Mantenimiento Vial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.05.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 628/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación de **SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE CAÑOS, TAPAS, CÁMARAS Y PREMOLDEADOS DESTINADOS A OBRAS, dicho servicio se efectuó bajo las ordenes de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de esta ciudad**, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.128.230,43), por el período comprendido entre los días 1° de enero y 31 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.128.230,43), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1° de enero y 31 de enero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DESPLU - Desagües Pluviales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.51 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 629/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE el Contrato de Obra suscripto en fecha 13 de diciembre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26067, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE FLETES A LOS FINES DE TRANSPORTAR RIPIO ARCILLOSO, BROZA, SUELO SELECCIONADO, ÁRIDOS, EN DIFERENTES FRENTE DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y DE ACCESIBILIDAD VIAL**, dicha tarea será llevada a cabo con TRES (3) camiones de características chasis volcador provistos por la Cooperativa, debiendo cumplir un total de UN MIL OCHOCIENTAS VEINTICUATRO (1824) HORAS DE SERVICIO, dentro del ejido urbano y semiurbano de esta ciudad, desde el punto de carga hasta el punto de descarga que indique la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 630/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE el Contrato de Obra suscripto en fecha 13 de diciembre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26067, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE FLETES A LOS FINES DE TRANSPORTAR RIPIO ARCILLOSO, BROZA, SUELO SELECCIONADO, ÁRIDOS, EN DIFERENTES FRENTE DE OBRAS DE BACHEO Y PAVIMENTO ASFÁLTICO**, dicha tarea será llevada a cabo con TRES (3) camiones de características chasis volcador provistos por la Cooperativa, debiendo cumplir un total de UN MIL OCHOCIENTAS VEINTICUATRO (1824) horas de servicio, dentro del ejido urbano y semiurbano de esta ciudad, desde el punto de carga hasta el punto de descarga que indique la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 631/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 47444, por la prestación del servicio de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, recolección y embolsado de residuos, etc. Desmalezado con motoguadaña, armado, colocación y mantenimiento de empalizadas poda baja de levante y mantenimiento plantación de árboles, pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Colocación y mantenimiento de mesas y bancos, mantenimiento de la Laguna del Parque y otras tareas inherentes al espacio específico de mantenimiento de la ciudad de Gualeguaychú, sobre una superficie total a realizar mensualmente de DOSCIENTOS OCHENTA MIL METROS CUADRADOS (280.000 m²), que se detallan a continuación: Parque Saturnino Unzué Grande, ubicado en camino de la costa, dicho servicio se efectuó de acuerdo a las órdenes de la Dirección de Espacios Verde, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 4.071.200,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero de del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 4.071.200,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de enero de del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025,

mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001 – 00000411, de fecha 11 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría del Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 632/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacio Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la prestación del **servicio de limpieza Y MANTENIMIENTO**, en veredas, recolección y embolsado de residuos etc. Barrido con sopladora. Limpieza de cordones, desmalezado. Desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, Plantación de plantines florales y arbustivas, Mantenimiento, Control de Hormigas, aporcado y riego, Nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras etc. Pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Y otras tareas inherentes al espacio de mantenimiento de espacios verdes de esta ciudad, sobre **UNA SUPERFICIE TOTAL A REALIZAR MENSUALMENTE CUARENTA Y CUATRO MIL METROS CUADRADOS (44.000 m2)**, que se detallan a continuación: **POLIDEPORTIVO Y PLAZA LA TOTO**, ubicados en Boulevard Nicolás Montana y calle 1º de Mayo. Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 3.260.400,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 3.260.400,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000112, de fecha 6 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 633/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación de **SERVICIO EN DIFERENTES FRENTES DE OBRA REALIZANDO TAREAS DE ALBAÑILERÍA, CORDÓN CUNETA, BADENES**. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.663.437,92), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.663.437,92), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período

allí referido, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Compras, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 – Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 634/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a cargo del Maestro Mayor de Obras Silvio LEUZE, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del **SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE**, realizando tareas de potabilización, acarreo de elementos y limpieza de decantadores, **EN PREDIO DE OBRAS SANITARIAS**, realizando tareas de corte de pasto, poda y desmalezamiento de la planta, y el servicio de **MANTENIMIENTO GENERAL, LIMPIEZA, DES-OBSTRUCCIÓN DE BOCAS Y CAÑERÍAS DE CLOACAS, CONEXIONES NUEVAS Y REPARACIÓN DE REDES DE AGUA EN LA VÍA PÚBLICA**. Dicho servicio deberá efectuarse bajo directivas específicas expedidas por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.471.771,53), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.471.771,53), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante los períodos allí referidos, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Compras dependiente de la Dirección de Higiene Urbana.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 – Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR – Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 638/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de diciembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO "MERCADO MUNICIPAL DE LA VIEJA TERMINAL"**, ubicado en las intersecciones de las calles San Martín, Monseñor Jorge Chalup y Simón Bolívar de esta ciudad. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las órdenes de la Dirección e Producción dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 639/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura,

respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48138, por la prestación del **SERVICIO DE CORTE Y LEVANTAMIENTO DE PASTO** de espacios verdes de esta ciudad, **SOBRE UNA SUPERFICIE TOTAL A REALIZAR MENSUALMENTE DE 106.210,89 M2** (metros cuadrados), conforme planilla adjunta, que se detallan a continuación; **A) ESCUELA:** Miguel Héctor Pereda y Profesora Martina Rosa Luisa Regazzi. **B) PLAZAS:** Don Pablo, Quijano, Hadad, Molinari 1, Molinari 2, Molinari 3, Fiorotto, Vidal, Médanos, Guevara, Barrio Hipódromo, Barrio Agmer, Los Milagros. **C) PLAZOLETAS:** Colores, Molinari 4, Fiorotto 2, Fiorotto 3, Padre Luis Jeannot Sueyro, Barrio Jockey Club, Loteo Leiva, Loteo Benetti, Vicoer de Tropas, CIC Médanos Nuevo, Entrada a Molinari por Boulevard Pedro Jurado, 20 Unidos, Barrio 54 Viviendas, Gavazzo, Loteo Burcese, Nuestros Héroes, Galeano y Dimota, Majúl y Gervasio Méndez, Plazoleta Majúl. **D) ESPACIO VERDE:** Barrio Las Lilas, borde Pista de Salud y esquina, Jardín Hormiguitas, CIC Suburbio Sur, Triángulo Hipódromo, sector veredas Club Unión, Asisclo Méndez, Acceso Norte. Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las órdenes de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.310.544,50), período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", CUIT n.º 33-71482657-9, por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.310.544,50), pertinente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de Entre Ríos, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000526, de fecha 6 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 640/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Vinculación Tecnológica, respecto a la contratación de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, CUIT n.º 30-54667116-6, con domicilio en calle Ingeniero Pereira n.º 676, Piso C de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVOS (\$ 979.610,00), correspondiente al pago del mes de diciembre del año 2024, por el Convenio específico para la realización de la capacitación consistente en la "Diplomatura en Marketing Digital", suscripto entre la Facultad Regional de Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGASE a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, CUIT n.º 30-54667116-6, con domicilio en calle Ingeniero Pereira n.º 676, Piso C de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVOS (\$ 979.610,00), correspondiente al pago por el Convenio específico para la realización de la capacitación consistente en la "Diplomatura en Marketing Digital", suscripto entre la Facultad Regional de Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Dependencia: DVTCNL - Dirección de Vinculación Tecnológica - Unidad Ejecutora: 90 - C. E. Dirección de Vinculación Tecnológica - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 35.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 642/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de diciembre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto la prestación del servicio de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO "MERCADO MUNICIPAL DEL MUNILLA", sito en Avenida Cándido Irazusta y Bartolomé Mitre de esta ciudad. Dicho contrato deberá efectuarse bajo las directivas de la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo Económico.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 643/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de diciembre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA** de las instalaciones de los inmuebles que se detallan a continuación PALACIO DE DEKEN, ubicado en calle 25 de Mayo n.º 734, MUSEO CASA DE HAEDO, ubicado en calle San José n.º 105, MUSEO CASA OLEGARIO VÍCTOR ANDRADE, ubicado en calle Juan Carlos Borques n.º 199, MUSEO CASA NATAL FRAY MOCHO, ubicado en calle Fray Mocho n.º 135, MUSEO DEL CARNAVAL, ubicado en el Parque de la Estación (José Manuel Estrada y Alejandro Aguado), MUSEO AZOTEA LAPALMA, ubicado en calle Jujuy n.º 1403, todos de esta ciudad. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 644/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE al Ingeniero Agrónomo, Mariano GONZÁLEZ, CUIT/CUIL n.º 20-26905374-8, domiciliado en calle Gervasio Méndez n.º 1041 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.700.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 900.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 2.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 646/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE el Contrato de Obra suscripto en fecha 13 de enero del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26067, el cual tiene por objeto el **SERVICIO DE LIMPIEZA E HIDROLAVADO EN EL MARCO DE LA PUESTA EN VALOR DE DENOMINADO "MONUMENTO GENERAL JUSTO JOSÉ DE URQUIZA"**, sito en Avenida Juan Francisco Morrogh Bernard n.º 3269 de esta ciudad, bajo las órdenes de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 647/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de diciembre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º

61371, el cual tiene por objeto la ejecución de trabajos tendientes al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE BAÑOS PÚBLICOS**, atento la mayor utilización de los mismos con motivo de la presente temporada turística de verano 2025. Los servicios deberán llevarse a cabo los días viernes, sábados y domingos en el horario de 22:00 hs. a 2:00 hs. en los sanitarios de Plaza Italia, los días viernes y sábados en el horario de 22:00 hs. a 00:00 hs. en los sanitarios de Plaza Ramírez y los días sábados y domingos en el horario de 22:00 hs. a 00:00 hs. en los sanitarios de Costanera Sur. El servicio contratado deberá efectuarse bajo las directivas de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 648/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del Ingeniero Antonio Luis DUMÓN, respecto a la contratación del proveedor Roberto Marcelo DIDERLE, CUIT n.º 20-16787163-2, con domicilio en Ruta Provincial n.º 11, Kilómetro 210, Aldea Brasileira, provincia de Entre Ríos, por la prestación del servicio de limpieza y reacondicionamiento de UN (1) pozo profundo de agua, con provisión de repuestos.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al proveedor Roberto Marcelo DIDERLE, CUIT n.º 20-16787163-2, con domicilio en Ruta Provincial n.º 11, Kilómetro 210, Aldea Brasileira, provincia de Entre Ríos, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 6.600.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Compras dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: AGUCLO - Agua y Cloaca - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.75.54 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 649/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Agustina INDART, DNI n.º 40.790.466, domiciliada en barrio Arturo Illia, casa 57 B de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, quien realizará tareas de inspección locales comerciales, bajo la órbita de la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Señora María Agustina INDART, CUIL/CUIT n.º 23-40790466-4 domiciliada en barrio Arturo Illia casa 57 B, de esta ciudad, la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.496.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 881.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, y la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 951.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 79 – Dirección de Bromatología - Dependencia: DBRMTL – Dirección de Bromatología - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.06.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 650/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUEBASE la contratación de los servicios del Señor Juan Andrés DELFINO, n.º 36.563.811, domiciliado en calle Carlos Guido Spano y Francisco Ramírez s/n de esta ciudad, a partir del día 1º de abril del año 2025 hasta el día 31 de mayo del año 2025, para que preste servicios inherentes a su profesión de Maestro Mayor de Obras, realizando visados de legajos en la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Señor Juan Andrés DELFINO, CUIT/CUIL n.º 20-36563811-0, domiciliado en calle Carlos Guido Spano y Francisco Ramírez s/n de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.460.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 730.000,00), y por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 hasta el día 31 de mayo del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 42 - Dirección de Obras Privadas - Dependencia: DOPRVD - Dirección de Obras Privadas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.04.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 651/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Camila NOVELLO, DNI n.º 38.171.284, domiciliada en calle Jujuy n.º 2546 de esta ciudad, a partir del día 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025, para que preste servicios administrativos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Señora Camila NOVELLO, CUIL/CUIT n.º 27-38171284-8, domiciliado en calle Jujuy n.º 2546 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.980.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 660.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de febrero del año 2025 y hasta el día 30 de abril del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 652/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Ivana LAZO, DNI n.º 35.710.690, domiciliada en calle Joaquín V. González n.º 692 de esta ciudad a partir del día 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, quien realizará en atención al público en la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Señora Ivana LAZO, CUIT/CUIL n.º 27-35710690-2, domiciliada en calle Joaquín V. González n.º 692, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.100.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 700.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 28 – Dirección de Catastro - Dependencia: DCTSTR – Dirección de Catastro - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 30.03.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 655/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** CONSTITÚYASE la Comisión Preadjudicadora el día 17 de febrero del año 2025 a las 10:00 horas, a los efectos de evaluar la Convocatoria Pública con el objeto de la adjudicación, contratación y explotación comercial del Local Comercial n.º 21, ubicado en el MERCADO MUNICIPAL "MUNILLA", situado como el portal de ingreso a la costanera del tiempo, a la vera del arroyo Munilla y sobre Avenida Parque Cándido Irazusta de la ciudad de San José de Gualaguaychú, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Abogado Federico Luis KOCH, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Contadora Estela Valentina MIÑO, en representación de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.
- Ingeniero Agrónomo Eduardo Gustavo PETTI, en representación de la Dirección de Producción.
- Licenciada Diana María VISCONTI, en representación de la Dirección de Habilitaciones.
- Señora Ailén GUARDIA, en representación del Área de Suministros.
- Señora Jesica VELÁZQUEZ, en representación de la Administración del Mercado del Munilla.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 656/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** ADJUDÍCASE la Convocatoria Pública para la concesión y explotación comercial del Local Comercial n.º 13, ubicado dentro del CENTRO COMERCIAL ANTIGUO MERCADO Y VIEJA TERMINAL de esta ciudad a la Señora Liza Cristina MORÁN, DNI n.º 37.467.279, con domicilio en calle Puerto Argentino n.º 597 de esta ciudad, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2.º** Por el Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, procédase a notificar a la oferente.

**ARTÍCULO 3.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 657/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 30 de diciembre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA en el denominado MERCADO MUNICIPAL DEL EX FRIGORÍFICO**, sito en el predio municipal ex Frigorífico Gualaguaychú. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 658/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 2 de enero del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA en LAS INSTALACIONES DEL TEATRO DEL**

**PUERTO**", ubicado en calle Concordia n.º 217 de esta ciudad de Gualeguaychú. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 659/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 2 de enero del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA en "BAÑOS PÚBLICOS"**, ubicados en el Puerto, Obeliscos y Club Hípico de esta ciudad, con motivo de la realización de la Colonia Municipal de Vacaciones, estipulándose VEINTE (20) encuentros a realizarse durante los días martes a viernes, quedando supeditada la realización de los mismos en atención a las consecuencias climáticas, pudiéndose reprogramar las actividades en dichos casos. El servicio contratado deberá efectuarse bajo las órdenes específicas de la Dirección de Deportes dependiente de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 660/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 245.000,00), a favor del Señor Peñalva Diego Nahuel, con motivo de la realización de viandas en el evento Gualejazz, llevado a cabo los días 6,7 y 8 de Diciembre del año 2024 en los galpones del puerto, conforme Factura "C" n.º 00001-00000100, de fecha 9 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ – C.E Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C. E. Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.1.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 661/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 230.000,00), a favor de la Señora María Marcela Cardozo, con motivo de la actuación artística realizada el día 6 de diciembre del año 2024, en el evento Gualejazz, conforme Factura "C" n.º 00003-00000002, de fecha 10 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ – C.E Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C. E. Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 662/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE el Contrato de Obra suscripto en fecha 13 de diciembre del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 54024, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE MOVIMIENTO DE RESIDUOS DE PODA**, dicha tarea será llevada a cabo con TRES (3) camiones volcadores provistos por "LA COOPERATIVA", debiendo cumplir DOS (2) camiones DOSCIENTAS (200) horas cada uno y UN (1) camión CIEN (100) horas, lo que hace a un TOTAL de QUINIENTAS (500) horas mensuales de servicio, en distintos puntos de la ciudad que determine la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

DECRETO N.º 663/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 10 de enero del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 50709, el cual tiene por objeto el **SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, ESCOMBROS Y BOLSAS DE BARRIDO**; dichas tareas se llevarán a cabo con DOS (2) camiones volcadores provistos por "La Cooperativa", debiendo cumplir DOSCIENTAS (200) horas cada camión, lo que arroja un TOTAL de CUATROCIENTAS (400) horas de servicio, en distintos puntos de la ciudad, que serán determinados por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la subsecretaría de Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

DECRETO N.º 664/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA de BAÑOS PÚBLICOS** de esta ciudad, ubicados en Puerto, Costanera Sur, Plaza Francisco Ramírez, Plaza Italia, Plaza Manuel Belgrano, Parque Saturnino Unzué (Parque Chico) y Laguna del Parque. Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 7.410.900,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 7.410.900,00), correspondiente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000203 de fecha 12 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

DECRETO N.º 665/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE el Contrato de Obra suscripto en fecha 4 de febrero del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LIBERTARIANS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 71356, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar **LA SEGUNDA**

**ETAPA de la OBRA** consistente en el mejoramiento y puesta a en valor del denominado **CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD "CAPS VILLA MARÍA"**, sito en calle Martín Miguel de Güemes n.º 1160 de esta ciudad, conforme Cláusula Primera del referido contrato.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 671/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA consistente en la **SEGUNDA ETAPA REMODELACIÓN PREDIO DE CALLE GENERAL JUSTO JOSÉ URQUIZA n.º 1066** de esta ciudad, donde próximamente funcionarán las oficinas de CALL CENTER, a abonar a la Cooperativa de Trabajo "LOS AMIGOS LIMITADA" con destino al pago de mano de obra, materiales, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1, por el monto total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.680.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Amigos Ltda.	Basaldúa, Mariano Gastón	Presidente	28.458.025	La Rioja n.º 1188	"B" 00002-00000040	\$ 3.496.000,00	Pesos tres millones cuatrocientos noventa y seis mil con cero centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Amigos Ltda.	Basaldúa, Mariano Gastón	Presidente	28.458.025	La Rioja n.º 1188	"B" 00002-00000041	\$ 184.000,00	Pesos ciento ochenta y cuatro mil con cero centavos

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP – Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.63 3.9.9.0 – Corsódromo - Otros.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 672/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE al Maestro Mayor de Obras Juan Andrés DELFINO, CUIT/CUIL n.º 20-36563811-0, domiciliado en la intersección de las calles Carlos Guido Spano y Francisco Ramírez de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.040.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 680.000,00) por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 2.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 42 – Dirección de Obras Privadas - Dependencia: DOPRVD – Dirección de Obras Privadas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.04.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 673/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, respecto al Certificado obrante a f. 25, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 50709, por la prestación del **SERVICIO de RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES, ESCOMBROS y BOLSAS DE BARRIDO**. Dicha tarea se llevó a cabo con DOS (2) camiones volcadores provistos por la "La Cooperativa", cumpliendo DOSCIENTAS horas (200 h) cada camión, lo que hace a un total de CUATROCIENTAS horas (400 h) de servicio, en distintos puntos de la ciudad que determinó la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 7.974.400,00), por el período comprendido desde el día 12 de diciembre del año 2024 y hasta el día 11 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA", CUIT n.º 30-71460778-9, hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 7.974.400,00), perteneciente a Certificado obrante a f. 25, por el período comprendido desde el día 12 de diciembre del año 2024 y hasta el día 11 de enero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 674/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE la Adenda de Contrato de Obra suscripta en fecha 29 de enero del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS AMIGOS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48149, *el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, destinados a ejecutar los trabajos complementarios de la OBRA consistente en la refacción y mejoramiento de la "CASA ROSADA", y sus cuerpos de sanitarios, incluyendo el "CENTRO DE CONVENCIONES", ubicados en el "Corsódromo de Gualeguaychú José Luis Gestro", sito en calle Maestra María Piccini n.º 1100 de esta ciudad. Y que los trabajos contratados comprenden: Hidrolavado de tejas, limpieza de tejas con agua a presión para eliminar suciedad acumulada, colocación de bomba presurizada rowa press max26, de bomba presurizadora rowa press max 26E, y de cestos chicos y grandes, incluyendo todas aquellas tareas que se consideren necesarias a fin de que la obra resulte completa de acuerdo a su fin.*

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 675/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** RECTIFÍCASE los artículo 2.º y 3º del Decreto n.º 3300/2024, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 6 de septiembre del año 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2.º** CONTRÁTASE, a partir del día 1º de octubre del año 2024 y hasta el día 30 de abril del año 2025, a la Señora Érica Lorena KOCH, DNI n.º 26.554.657, domiciliada en calle Rubén Darío n.º 1190 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Dirección de Bromatología perteneciente a la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano." y **ARTÍCULO 3.º** La Señora KOCH, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, Profesional 7mo., del Escalafón Profesional y la Señora FISCHER percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por sus respectivas dependencias."

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 676/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Agencia Municipal de Seguridad, a cargo del Abogado Esteban IZAGUIRRE, respecto a la contratación directa de la Señora Andrea Magdalena FLENCHÉ CUIT n.º 27-24187041-9 con domicilio en calle Soldado Carlos Mosto n.º 450 de esta ciudad, por la provisión del servicio de promoción, armado, organización y difusión campaña "CONDUCTOR DESIGNADO" en el marco de la edición del Carnaval del País 2025, durante los fines de semana del mes de enero del año 2025 y los días 1º y 8 de febrero del año 2025, debiendo devengarse la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.280.000,00).

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE Proveedor Andrea Magdalena FLENCHÉ CUIT n.º 27-24187041-9 con domicilio en calle Soldado Carlos Mosto n.º 450 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.280.000,00), por el período comprendido durante los fines de semana del mes de enero del año 2025 y los días 1º y 8 de febrero del año 2025, por el servicio descrito en el artículo precedente, conforme conforme Factura "C" n.º 00001-00000001 de fecha 7 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 – Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 – Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG – Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 – Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 677/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58518, por la prestación del **servicio de mantenimiento y limpieza**, de Barrido de veredas, recolección y embolsado de residuos. Limpieza de cordones, desmalezado. Desmalezado con moto guadaña, preparación de tierras para canteros florales. Plantación de plantines florales y arbustiva. Mantenimiento, control de hormigas, aparcado y riego. Nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras etc. Pintado de cordones, juegos, bancas y mesas. Y otras tareas inherentes al espacio de mantenimiento de espacios verdes de la ciudad de Gualeguaychú, sobre UNA SUPERFICIE TOTAL MENSUAL A REALIZAR DE CIENTO SESENTA MIL METROS CUADRADOS (160.000 m<sup>2</sup>) ubicados: en Camino de la Costa y Parque Chico. Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las órdenes de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 8.000.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y 31 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", CUIT n.º 30-71706385-2, perteneciente al Certificado n.º 1, la suma de PESOS OCHO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 8.000.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y 31 de enero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos, abierta en el "Banco Credicoop Cooperativo Limitado", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000049, de fecha 5 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 – Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 678/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS AMIGOS LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48149, por la prestación del **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO, COMPACTACIÓN Y TAPADO DE RESIDUOS EN ECOPARQUE** de esta ciudad, dicha tarea se llevó a cabo con UNA (1) retroexcavadora provista por la Cooperativa, cumpliendo un total de DOSCIENTAS DIEZ (210) horas de servicio, de acuerdo a las directivas de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 20.328.000,00), por el período comprendido entre los días 7 de diciembre del año 2024 y hasta el día 6 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS AMIGOS LIMITADA", CUIT n.º 30-71484394-6, la suma de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 20.328.000,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 7 de diciembre del año 2024 y hasta el día 6 de enero del año 2025, por la

prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000042, de fecha 3 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque- Dependencia: ECPQUE – Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transportes.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 679/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Energías, a cargo del Técnico Electricista Ignacio Esteban AQUISGRANA, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación la prestación del **SERVICIO EN DIFERENTES FRENTES DE OBRAS REALIZANDO TAREAS DE MONTANTES ELÉCTRICOS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO**. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas de la Dirección de Energías, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 627.772,35), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 627.772,35), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 enero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Subsecretaría de Desarrollo territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 60 – Dirección de Energías - Dependencia: DENRGS – Dirección de Energías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.03.00 3.9.9.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 680/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del **SERVICIO EN DIFERENTES FRENTES DE OBRA REALIZANDO TAREAS DE ALBAÑILERÍA, CORDÓN CUNETAS, BADENES**, bajo las órdenes de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 3.809.689,10), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 3.809.689,10), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DESPLU – Desagües Pluviales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.51 3.3.1.0 - Otros

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 681/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, por la prestación del **SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS** en todo el EJIDO URBANO de la ciudad de Gualeguaychú. Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes de la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.619.877,97), durante el período comprendido entre los días 11 de enero del año 2025 y hasta el día 10 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", CUIT n.º 33-71769416-9, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.619.877,97), perteneciente a Certificado n.º 1, durante el período comprendido entre los días 11 de enero del año 2025 y hasta el día 10 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

DECRETO N.º 682/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Planeamiento, a cargo del Arquitecto Gustavo Javier DUMÓN, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 26056, por la prestación de **SERVICIOS EN EL CEMENTERIO DEL NORTE** de esta ciudad, los cuales consisten en tareas de limpieza en diferentes sectores, mantenimiento de los espacios verdes y arreglos en general. Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las órdenes de la Dirección de Planeamiento, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 7.715.950,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", CUIT n.º 30-70872146-4, la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 7.715.950,00), correspondiente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000555, de fecha 11 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 12 - Administración del Cementerio Norte - Dependencia: ADCNRT - Administración del Cementerio Norte - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.07.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

DECRETO N.º 683/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26485, por la prestación del **servicio de limpieza INTEGRAL EN "OFICINA DE DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN"** de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, ubicada en el "Palacio de Deken", ex Casa de la Cultura, sito en calle 25 de mayo n.º 734 de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 425.050,00), por el período comprendido entre los días 10 de enero del año 2025 y hasta el día 9 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", CUIT n.º 30-70880007-0, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 425.050,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 10 de enero del año 2025 y hasta el día 9 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000592, de fecha 12 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 684/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 30 de enero del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 58947, el cual tiene por objeto el servicio de **SERENO** y custodia del denominado "**CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS**", sito en las intersecciones de calle Soldado Carlos Mostto y Calle n.º 540, Barrio Los Espinillos de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 685/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** LLÁMASE a Licitación Privada n.º 3/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 27 de febrero del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de ALIMENTOS VARIOS, para la Dirección de Desarrollo Social, a fin de abastecer necesidades básicas a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, las cuales asisten a los diferentes merenderos de esta ciudad, y asimismo serán destinados a conformar módulos de alimentos -módulos 2 y 3 - llevado a cabo por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 27 de febrero del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 3.º** FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 17.170.000,00).

**ARTÍCULO 4.º** Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores.

**ARTÍCULO 5.º** CONSTITÚYESE para el día 6 de marzo del año 2025 a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Privada n.º 3/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Señor Juan Ignacio OLANO, en representación de la Secretaría de Desarrollo Humano.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Federico Luis KOCH, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

**ARTÍCULO 6.º** La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

**ARTÍCULO 7.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 686/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 16.500,00) al Proveedor Maximiliano Anibal LOSS CUIT n.º 20-25937327-2 con domicilio en calle Primera Junta n.º 487 de esta ciudad, por servicios de reparación de vehículo, Interno 185, filtros, combustibles PSC75 TECFILT, correspondiente a la Dirección de Higiene Urbana, según descripción de remito adjunto:

000100-000543 de fecha 7 de enero del año 2025 por la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 16.500,00)

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Proveedor Maximiliano Aníbal LOSS CUIT n.º 20-25937327-2 con domicilio en calle Primera Junta n.º 487 de esta ciudad la suma total de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 16.500,00) al Proveedor Maximiliano Aníbal LOSS CUIT n.º 20-25937327-2 con domicilio en calle Primera Junta n.º 487 de esta ciudad, por servicios de reparación de vehículo, Interno 185, filtros, combustibles PSC75 TECFILT, correspondiente a la Dirección de Higiene Urbana, según descripción de remito adjunto: 000100-000543 de fecha 7 de enero del año 2025 por la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 16.500,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 – Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB – Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 – Repuestos y Accesorios.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 687/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 451.900,00) al Proveedor Tecnoneumáticos SRL CUIT n.º 30-70977959-8 con domicilio en Boulevard Pedro Jurado n.º 660 de esta ciudad por servicios de gomería, reparación de cubiertas para los vehículos de la Dirección de Higiene Urbana, según descripción de remitos adjuntos: 000-28735 de fecha 4 de diciembre del año 2024 por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 56.400,00); 000-28785 de fecha 9 de diciembre de 2024 por la suma de PESOS SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 7.000,00); 000-28820 de fecha 11 de diciembre de 2024 por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 77.800,00); 000-28851 de fecha 13 de diciembre de 2024 por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 150.600,00); 000-28947 de fecha 21 de diciembre de 2024 por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00); 000-28974 de fecha 31 de diciembre de 2024 por la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.800,00); 000-28990 de fecha 2 de enero de 2025 por la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS (\$15.300,00); 000-29010 de fecha 3 de enero de 2025 por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 48.800,00); 000-29075 de fecha 8 de enero de 2025 por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 37.400,00) y 000-29201 de fecha 16 de enero de 2025 por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 37.600,00).

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Proveedor Tecnoneumáticos SRL CUIT n.º 30-70977959-8 con domicilio en Boulevard Pedro Jurado n.º 660 de esta ciudad, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 451.900,00), por servicios de gomería, reparación de cubiertas para los vehículos de la Dirección de Higiene Urbana, según descripción de remitos adjuntos: 000-28735 de fecha 4 de diciembre del año 2024 por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 56.400,00); 000-28785 de fecha 9 de diciembre de 2024 por la suma de PESOS SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 7.000,00); 000-28820 de fecha 11 de diciembre de 2024 por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 77.800,00); 000-28851 de fecha 13 de diciembre de 2024 por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 150.600,00); 000-28947 de fecha 21 de diciembre de 2024 por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00); 000-28974 de fecha 31 de diciembre de 2024 por la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.800,00); 000-28990 de fecha 2 de enero de 2025 por la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS (\$15.300,00); 000-29010 de fecha 3 de enero de 2025 por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 48.800,00); 000-29075 de fecha 8 de enero de 2025 por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 37.400,00) y 000-29201 de fecha 16 de enero de 2025 por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 37.600,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 – Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB – Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.3.2.0 – Mantenimiento y reparación de vehículos.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 688/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00), a favor del Señor Federico ARRESEYGOR, CUIT n.º 20-26251266-6, con motivo de la actuación artística realizada el día 8 de diciembre del año 2024, en el evento Gualejazz, conforme Factura "C" n.º 00002-00000044, de fecha 15 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ – C.E Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C. E. Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 689/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00), a favor del Señor Martín Antonio PORTELLA, CUIT n.º 20-30256278-5, con motivo de su actuación musical en la Apertura del certamen Pre Cosquín, llevado a cabo el día 9 de noviembre del año 2024, conforme Factura "C" n.º 00002-00000020 de fecha 2 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 53 – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, Dependencia: CESC DJ – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 690/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 180.000,00), a favor del Señor Iván Igor ALMEIDA, CUIT n.º 20-29766708-5, con motivo de la actuación artística realizada el día 7 de diciembre del año 2024, en el evento Gualejazz, conforme Factura "C" n.º 00003-00000301, de fecha 31 de diciembre del año 2024.

**ARTÍCULO 2.º** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ – C.E Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C. E. Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 691/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00), a favor de la Señora María Dolores ARCE, CUIT n.º 27-30218693-1, con motivo de la actuación artística realizada el día 8 de diciembre del año 2024, en el evento Gualejazz, conforme Factura "C" n.º 00001-00000134, de fecha 9 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ – C.E Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C. E. Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 692/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 120.000,00), a favor de la Señora María Valentina GONELLA, CUIT n.º 27-27842617-9, con motivo de la actuación artística realizada el día 6 de diciembre del año 2024, en el evento Gualejazz, conforme Factura "C" n.º 00003-00000068, de fecha 9 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ – C.E Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C. E. Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 693/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** LLÁMASE a Licitación Pública n.º 8/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 7 de marzo del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de ALIMENTOS para la Dirección de Desarrollo Social, a fin de abastecer necesidades básicas de personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica, destinados a conformar módulos de alimentos para comedores y merenderos comunitarios de esta ciudad, llevado a cabo por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 7 de marzo del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 3.º** FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 90.764.000,00).

**ARTÍCULO 4.º** PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

**ARTÍCULO 5.º** La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial [www.gualeguaychu.gov.ar](http://www.gualeguaychu.gov.ar).

**ARTÍCULO 6.º** CONSTITÚYESE para el día 12 de marzo del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 8/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Señor Juan Ignacio OLANO, en representación de la Secretaría de Desarrollo Humano.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Federico Luis KOCH, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

**ARTÍCULO 7.º** La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

**ARTÍCULO 8.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 694/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del **SERVICIO DE SERENO** en la denominada Casona Espacio Comunitario, sito en calle Mons. E. Angelelli n.º 2247 de esta ciudad, a llevarse a cabo todos los días en el horario de 21:00 horas hasta las 07:00 horas. El servicio contratado se efectuó bajo las directivas específicas de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 883.850,00), por el período comprendido desde el día 6 de enero del año 2025 y hasta el día 5 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 883.850,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 6 de enero del año 2025 y hasta el día 5 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante los períodos allí referidos, conforme Factura "B" n.º 00002 - 00000419, de fecha 17 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 695/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 47444, por la prestación del SERVICIO de preparación de sustratos, abonos, de almácigos de plantines de árboles, arbustivos y florales. Repicado, llenado y recambio de macetas, riego y cuidados para el logro del plantín. Podas de conducción en árboles durante el cultivo, controles fitosanitarios de rutina recolección de semillas y acondicionamiento para la siembra reproducción de plantas herbáceas y arbustivas por esquejes. Colocación en la plantación de árboles y canteros florales y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público de los VIVEROS MUNICIPALES, ubicados en el Ex Frigorífico de esta ciudad y demás sectores que determine la Dirección de Espacios verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 3.665.450,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 3.665.450,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre ellos días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000410, de fecha 11 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría del Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 696/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la ejecución de trabajos tendientes al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL "LA DELFINA"**, sito en el Parque Saturnino Unzué de la ciudad de Gualeguaychú, y demás espacios pertenecientes al mismo, que determinó la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria dependiente de la Secretaría de

Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CON CERO CENTAVOS (\$ 830.100,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CON CERO CENTAVOS (\$ 830.100,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000202 de fecha 12 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 – C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA – C.E. Subsec de Ambiente y Seguridad alimentaria- Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 697/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del **SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, CONTROL DE INGRESO Y UBICACIÓN**. Vigilancia las VEINTICUATRO (24) horas. Recolección y embolsado de residuos, etcétera, desmalezamiento con motoguadañas, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivos. Mantenimiento, control de hormigas, apocado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, etcétera, colocación de arena, rastrillado y mantenimiento de playa. Mantenimiento, pintado y limpieza del salón, edificio y sanitarios. Pintado de mobiliario, juegos, bancos y mesas. Otras tareas inherentes al espacio específico de mantenimiento sobre una superficie total a realizar mensualmente de CIENTO CINCUENTA MIL metros cuadrados (150.000 m²), que se detalla a continuación: Predio municipal denominado "PARQUE DEL SOL". Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las órdenes de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SESICIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.691.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES SESICIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.691.000,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme factura "B" n.º 00005-00000095, de fecha 13 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 – Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 698/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a cargo del Maestro Mayor de Obras Silvio LEUZE, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN GENERAL**, en las zonas de Munilla, Anfiteatro, Club Pescadores, Plaza de los Niños, Plaza Almeida, Plaza Italia y Costanera, incluyendo los canteros de calle Leandro.N. Alem; los servicios contratados consisten en: barrido de veredas, recolección y embolsado de residuos, barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de arbustos, control de hormigas, aparcado y riego, nivelación de montículos de tierra, Pintado de cordones, juegos, bancos y mesas y aquellas tareas inherentes al mantenimiento integral de los mismos, abarcando un total a intervenir mensualmente de ciento cuarenta mil metros cuadrados ( 140.000 m2). Dicho servicio deberá efectuarse bajo directivas específicas expedidas por la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de esta Municipalidad. por la suma de PESOS SIETE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 7.000.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “EL CICLÓN LIMITADA”, CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 7.000.000,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00002-00000418, de fecha 12 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS – Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO, Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 701/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** CRÉASE el fondo de CAJA CHICA de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00).

**ARTÍCULO 2.º** La misma será responsabilidad exclusiva de la Subsecretaria de Gestión Urbana y Vivienda, Arquitecta Camila GONZÁLEZ, DNI n.º 37.467.107, y por Contaduría deberá emitirse orden de pago a su favor por el importe establecido en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** DISPÓNGASE el importe del pago correspondiente a la cuenta de la Señora José María DUMÓN, CUIT n.º 20-14215416-2.

**ARTÍCULO 4.º** Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable de la Caja Chica y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General n.º 3419/1991 D.G.I. y Resolución General n.º 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-64254968-1, y sólo se admitirán los que se realicen bajo la modalidad de pago al contado.

**ARTÍCULO 5.º** Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado de conformidad al modelo aprobado por Contaduría, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

**ARTÍCULO 6.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 7.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO, Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 702/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** CONSTITÚYESE para el día 20 de febrero del año 2025, a las 09:30 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 2/2025, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Maestro Mayor de Obras, Silvio Ricardo LEUZE, en representación de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Maestro Mayor de Obras, Andrés BROGGI, en representación de la Dirección de Obras Públicas.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO, Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 703/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA consistente en la EXTENSIÓN DEL SISTEMA SANITARIO Y DE AGUA POTABLE en el denominado “MERCADO MUNILLA” sito en Zona Costanera Sur de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, materiales, herramientas y equipos,

conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.258.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Milpa Limitada	Fernández, Armesto Eduardo	Presidente	28.723.408	Constitución n.º 468	"B" 00001-00000079	\$ 1.195.100,00	Pesos un millón ciento noventa y cinco mil cien con cero centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Milpa Limitada	Fernández, Armesto Eduardo	Presidente	28.723.408	Constitución n.º 468	"B" 00001-00000080	\$ 62.900,00	Pesos sesenta y dos mil novecientos con cero centavos

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.57 3.9.9.0 - Mercado Munilla - Otros.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 704/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Jefatura de Gabinete a cargo del Señor Luciano Geremías GARRO, para hacer efectivo el pago de la suma total PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 950.000,00) al Proveedor Pablo Damián ACUÑA, CUIT/CUIL n.º 20-29466418-2, con domicilio en calle 9 de Julio n.º 121 de esta ciudad, por la prestación del servicio de luces y sonido utilizado en la inauguración de la Colonia Infantil y Juvenil 2025, durante el día 7 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Proveedor Pablo Damián ACUÑA, CUIT n.º 20-29466418-2, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 950.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: CEREM - Área de Ceremonial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 3.5.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 713/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por el Presidente del Ente Mixto de Turismo, Abogado Fernando ZUBILLAGA, respecto a la contratación del Proveedor Agustín ROSADO, CUIT n.º 20-22524419-8, con domicilio en calle Regimiento 3 de Caballería n.º 256 de esta ciudad, por la prestación del servicio de cenas para CINCO (5) jurados, los cuales estuvieron en esta ciudad durante los días 6, 7 y 8 de diciembre del año 2024 con motivo del Festival denominado "GualeJazz".

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Proveedor Agustín ROSADO, CUIT n.º 20-22524419-8, con domicilio en calle Regimiento 3 de Caballería n.º 256 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 217.700,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 35 - Ente Mixto de Turismo - Dependencia: EMXTTR - Ente Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.° 716/2025**  
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la la OBRA consistente en PUESTA EN VALOR DE ALUMBRADO PÚBLICO A REALIZARSE EN ZONA COSTANERA DESDE AVENIDA ARISTÓBULO DEL VALLE HASTA LUIS N. PALMA de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON SEIS CENTAVOS (\$ 2.131.227,06), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Avanzar Ltda.	Ferreyra, Abel Ramón	Presidente	33.078.509	Helena de Roffo n.º 887	"B" 00001-00000031	\$ 2.024.665,71	Pesos dos millones veinticuatro mil seiscientos sesenta y cinco con setenta y un centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Avanzar Ltda.	Ferreyra, Abel Ramón	Presidente	33.078.509	Helena de Roffo n.º 887	"B" 00001-00000032	\$ 106.561,35	Pesos ciento seis mil quinientos sesenta y uno con treinta y cinco centavos

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP- Obras Especiales- Unidad Ejecutora: 50 – Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.76.51 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.° 717/2025**  
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** OTÓRGASE subsidios no reintegrables por la suma mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 145.040,00), por el período comprendido durante los meses de enero a diciembre del año 2025.

- Biblioteca Popular "RODOLFO A. GARCÍA", CUIT n.º 30-70704301-2, con domicilio en calle Corrientes n.º 223 de esta ciudad.
- Biblioteca Popular "SARMIENTO", CUIT n.º 30-52864953-6, con domicilio en la intersección de calles San Martín y Juan Bautista Alberdi de esta ciudad.
- Biblioteca Popular "FRANCISCO HERNÁNDEZ LÓPEZ JORDÁN", CUIT n.º 30-67109739-0, con domicilio en la intersección de calles 25 de Mayo y Gualeguay de esta ciudad.
- Instituto "OSVALDO MAGNASCO" y Biblioteca Popular "OLEGARIO VÍCTOR ANDRADE", CUIT n.º 30-52855474-8, con domicilio en calle Camila Nievas n.º 78 de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2.º** Los subsidios referidos deberán abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo las Instituciones rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DECACN - Dirección de Educación - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.° 718/2025**  
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la SEGUNDA ETAPA de la OBRA consistente en el mejoramiento de playones, cantinas, veredas y rampas de acceso a tribunas y sectores vip, a fin de la PUESTA EN VALOR de la denominada "CASA ROSADA", sito en el Corsódromo "José Luis Gestro", en calle Maestra María A. Piccini n.º 1100 de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 99.989.200,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Limitada.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield n.º 580	"B" 00002-00000843	\$ 94.989.740	Pesos noventa y cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta con cero centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Limitada.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield n.º 580	"B" 00002-00000844	\$ 4.999.460,00	Pesos cuatro millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP – Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 – Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.54 3.9.9.0 – Corsódromo - Otros.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 719/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Héctor Guillermo CEDRÉS, DNI n.º 25.288.592, domiciliado en calle Boulevard Montana n.º 1731 de esta ciudad, a partir del día 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, a fin de que realice tareas de sereno en turnos rotativos en el Mercado del Munilla, Antiguo Mercado y Vieja Terminal bajo la órbita de la Dirección de Producción de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Señor Héctor Guillermo CEDRÉS, CUIT/CUIL n.º 20-25288592-8, domiciliado en calle Boulevard Montana n.º 1731, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.220.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 305.000,00) por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 – Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 – C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC – Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 720/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Ángel Elías MARTÍNEZ, DNI n.º 39.030.184, domiciliado en Barrio Fiorotto, Casa n.º 27, de esta ciudad, a partir del día 1º de marzo del año 2025 hasta el día 31 de mayo del año 2025,

a fin de que preste servicios de mantenimiento en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Señor Ángel Elías MARTÍNEZ, CUIT/CUIL n.º 20-39030184-9, domiciliado en Barrio Fiorotto, Casa n.º 27, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.350.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2025 hasta el día 31 de mayo del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS – Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRÓ. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 721/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo e Infraestructura, a cargo del Maestro Mayor de Obras Silvio LEUZE, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.720.700,00), al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO CUIT n.º 20-08458853-9 con domicilio en calle General José Gervasio ARTÍGAS n.º 1816 de esta ciudad, por la adquisición de repuestos automotor varios, según descripción de remitos adjuntos: 000-40672 de fecha 5 de diciembre del año 2024 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 170.800,00); 000-40678 de fecha 10 de diciembre del año 2024 por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 154.300,00); 000-40679 de fecha 11 de diciembre del año 2024 por la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 13.800,00); 000-40685 de fecha 12 de diciembre del año 2024 por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 29.000,00); 000-40698 de fecha 16 de diciembre del año 2024 por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 69.000,00); 000-40712 de fecha 19 de diciembre del año 2024 por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 182.000,00); 000-40723 de fecha 23 de diciembre del año 2024 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 139.000,00); 000-40736 de fecha 30 de diciembre del año 2024 por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 31.900,00); 000-40766 de fecha 2 de enero del año 2025 por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 57.000,00); 000-40749 de fecha 2 de enero del año 2025 por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 23.900,00); 000-40783 de fecha 7 de enero del año 2025 por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 23.000,00); 000-40831 de fecha 17 de enero del año 2025 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 827.000,00).

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO CUIT n.º 20-08458853-9 con domicilio en calle General José Gervasio ARTÍGAS n.º 1816 de esta ciudad, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.720.700,00), al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO CUIT n.º 20-08458853-9 con domicilio en calle General José Gervasio ARTÍGAS n.º 1816 de esta ciudad, por la adquisición de repuestos automotor varios, según descripción de remitos adjuntos: 000-40672 de fecha 5 de diciembre del año 2024 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 170.800,00); 000-40678 de fecha 10 de diciembre del año 2024 por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 154.300,00); 000-40679 de fecha 11 de diciembre del año 2024 por la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 13.800,00); 000-40685 de fecha 12 de diciembre del año 2024 por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 29.000,00); 000-40698 de fecha 16 de diciembre del año 2024 por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 69.000,00); 000-40712 de fecha 19 de diciembre del año 2024 por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 182.000,00); 000-40723 de fecha 23 de diciembre del año 2024 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 139.000,00); 000-40736 de fecha 30 de diciembre del año 2024 por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 31.900,00); 000-40766 de fecha 2 de enero del año 2025 por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 57.000,00); 000-40749 de fecha 2 de enero del año 2025 por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 23.900,00); 000-40783 de fecha 7 de enero del año 2025 por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 23.000,00); 000-40831 de fecha 17 de enero del año 2025 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 827.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 – Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB – Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 – Repuestos y accesorios.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N. ° 722/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Tránsito a cargo del Señor Marcelo Gabriel HAIL, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización, respecto a la contratación del proveedor Jorge Ignacio SAMACOITS, CUIT n.º 20-42602173-1, con domicilio en calle Del Inmigrante n.º 76 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de grúa para el acarreo de vehículos retenidos por la Dirección de Tránsito, según presupuesto adjunto.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al proveedor Jorge Ignacio SAMACOITS, CUIT n.º 20-42602173-1, con domicilio en calle Del Inmigrante n.º 76 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 440.000,00), previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N. ° 723/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la entonces Dirección de Tránsito, a cargo del Señor Marcelo Gabriel HAIL, dependiente de la Agencia de Seguridad, respecto a la contratación del proveedor Marcelo Eduardo LÓPEZ CUIT n.º 20-44981066-0, con domicilio en Ruta 14 Kilómetro 53 Sarandí, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, por la prestación del servicio de alquiler de grúa para el acarreo de vehículos retenidos por la Dirección de Tránsito, según presupuesto adjunto, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 280.000,00).

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al proveedor Marcelo Eduardo LÓPEZ CUIT n.º 20-44981066-0, con domicilio en Ruta 14 Kilómetro 53, Sarandí, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 280.000,00), previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N. ° 724/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Producción, a cargo del Ingeniero Eduardo PETTI, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 36.046,38) al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad de Paraná, por la contratación de los servicios de Seguro de Riesgo para bienes Inmuebles a saber: Incendio de Edificio; Incendio Contenido; Robo a Primer Riesgo Absoluto; Gastos por Demolición; Gastos por retiro de Escombros; Huracán; Vendaval; Ciclón; Tornado; Granizo; Responsabilidad Civil Comprensiva, Cristales según Póliza n.º 00013045 desde el día 1º de enero del año 2025 al 31 de enero del año 2025 ( 1 mes), para el Mercado Munilla.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 36.046,38), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 – Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 – Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC – Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 725/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a cargo del Maestro Mayor de Obras Silvio LEUZE, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 492.741,26) debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 44.794,00), al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad de Paraná, por la contratación de los servicios de Seguro de Riesgo de Vida correspondiente a cubrir el predio del "Parque del Sol", con póliza de Seguro n.º 00052755, con vigencia desde el día 1º de enero del año 2025 hasta el día 31 de diciembre del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 492.741,26) debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 44.794,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS – Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 726/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Producción, a cargo del Ingeniero Eduardo PETTI, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 36.046,38) al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad de Paraná, por la contratación de los servicios de Seguro de Riesgo para bienes Inmuebles a saber: Incendio de Edificio; Incendio Contenido; Robo a Primer Riesgo Absoluto; Gastos por Demolición; Gastos por retiro de Escombros; Huracán; Vendaval; Ciclón; Tornado; Granizo; Responsabilidad Civil Comprensiva, Cristales según Póliza n.º 00013045 desde el día 1º de enero del año 2025 al 31 de enero del año 2025 ( 1 mes), para el Mercado Munilla.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 36.046,38), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 – Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 – Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC – Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 727/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** DECLÁRASE de INTERÉS MUNICIPAL el "Torneo Nacional de Verano de Taekwon-Do ITF", que se llevará a cabo el día 22 de febrero del año 2025 en las instalaciones de las Naves Portuarias de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 728/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE el Contrato de Obra suscripto en fecha 10 de febrero del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "AVANZAR LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 66934, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la OBRA consistente en la construcción de oficinas donde funcionará el denominado "DATA CENTER" o centro de procesamientos de datos, sito en calle Hipólito Irigoyen de esta ciudad, conforme Cláusula Primera del presente contrato.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 729/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26485, por la prestación del servicio de limpieza INTEGRAL EN "JARDINES MATERNALES MUNICIPALES" de esta ciudad, que se detallan a continuación: "Hormiguitas" sito en calle Empleados Municipales n.º 30; "Monigotes", sito en calle La Rioja n.º 75; "Esperanza", sito en calle Hermana Rodríguez entre calles Sargento Juan Cabral y José E. Zubiaur; "Solcito", sito en calle Camilo Villagra y Landa; "Piecitos Traviesos", sito en Barrio Toto Irigoyen; "Voy Creciendo", sito en calle Martín Miguel de Güemes n.º 1160; "Estrellitas", sito en Monseñor Jorge Chalup n.º 549. Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON CEROS CENTAVOS (\$ 1.235.150,00), por el período comprendido entre los días 5 de enero del año 2025 y hasta el día 4 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", CUIT n.º 30-70880007-0, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON CEROS CENTAVOS (\$ 1.235.150,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 5 de enero del año 2025 y hasta el día 4 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000593, de fecha 12 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 730/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** RECTIFÍCASE el considerando 2º y artículo 1.º del Decreto n.º 406/2025, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 24 de enero del año 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Considerando 2º: "Que, se adjunta Solicitud de Pedido n.º 1883 de fecha 18 de febrero del año 2025, y obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1- 1883 de fecha 19 de febrero del año 2025, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CON CEROS CENTAVOS (\$ 3.318.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIEN- TOS TREINTA Y DOS MIL CON CEROS CENTAVOS (\$ 532.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, y la suma de PESOS QUINIEN- TOS SETENTA Y CUATRO MIL CON CEROS CENTAVOS (\$ 574.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025. ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF - C.E. Espacios

Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.”

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 731/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “LOS ROBLES LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación del SERVICIO DE ALBAÑILERÍA, FABRICACIÓN DE MESAS Y BANCOS DE HORMIGÓN E INSTALACIONES VARIAS, tareas inherentes a su función y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde ubicados en el predio del Ex Frigorífico de esta Gualeguaychú, y sectores que determine la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría Servicios Públicos, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 2.045.250,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero y hasta el día 31 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “LOS ROBLES LIMITADA”, CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 2.045.250,00), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el “Banco de Entre Ríos SA”, titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura “B” n.º 00001-00000412 de fecha 18 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 732/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del Ingeniero Antonio Luis DUMÓN, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “LOS ROBLES LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación del SERVICIO DE INSTALACIONES EXTERNAS, realizando tareas de ejecución, reparación de cañerías de agua y colocación de cloacas; y servicios en PLANTA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE, realizando tareas de potabilización, acarreo de elementos y limpieza de decantadores; dicho servicio se efectuó bajo órdenes específicas expedidas por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.787.200,00), por el período comprendido entre los días 12 de enero del año 2025 y hasta 11 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “LOS ROBLES LIMITADA”, CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.787.200,00), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 12 de enero del año 2025 y hasta 11 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el “Banco de Entre Ríos SA”, titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Obras Sanitarias.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 733/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO de veredas, recolección y embolsado de residuos, etc., barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de platines florales y arbustiva, mantenimiento, control de hormigas, aparcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, etc. Pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Y otras tareas inherentes al espacio de mantenimiento de espacios verdes de esta ciudad, sobre una superficie total a realizar mensualmente de TREINTA Y NUEVE MIL metros cuadrados (39.000 m²), comprendiendo el sector de la Plaza San Martín, Plaza Urquiza, Plaza Belgrano y Avenida Luis N. Palma., por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 2.855.580,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero y hasta el día 31 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 2.855.580,00), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001-00000414 de fecha 18 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes

- Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 734/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** DECLÁRASE de INTERÉS MUNICIPAL la "Temporada de Verano en Teatro Gualeguaychú", que se llevará a cabo durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 735/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación del **SERVICIO** de Sereno, barrido con sopladora de veredas y calles internas ex frigorífico, Recolección y embolsado de residuos etc. Desmalezado con motoguadaña, limpieza de cordones, desmalezado, barrido y recolección en plazas, colocación de juegos, bancos, mesas y otros mobiliarios urbanos. Preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines, florales y arbustivas, mantenimiento, control de hormigas, aparcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, etc. Talleres, mantenimiento de edificios a cargo de Espacios Verdes y Sanitarios, pintado de mobiliario, juegos, bancos y mesas sobre **UNA SUPERFICIE TOTAL A REALIZAR MENSUALMENTE DE (125.000 M2)** metros cuadrados, que se detallan a continuación: **PREDIO EX FRIGORÍFICO, TALLERES, MANTENIMIENTO**. Dicho servicio deberá efectuarse de acuerdo a las directivas de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 7.715.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 7.715.000,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001-00000413, de fecha 18 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS -

Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 736/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.407.770,00), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia policial de carácter continuo en el Galpón de Mantenimiento Municipal, sito en calles General Justo José de Urquiza y Alfredo Pochat de esta ciudad, correspondiente al mes de diciembre del año 2024 y el día 1º de enero del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 737/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA DIURNO DE BARRIDO DE CALLES en el ejido de la ciudad de Gualeguaychú y en las zonas que a continuación se detallan: Barrio Vicoer; Barrio Municipal de Rioja; Barrio Inundados; Barrio Vicoer de Gualayán; Barrio Luz y Fuerza; Barrio de Tropas; Justo José de Urquiza al Oeste (desde Boulevard Pedro Jurado hasta Boulevard Isidoro de María), calle Luis .N. Palma ( desde Boulevard Antonio Daneri hasta Primera Junta), calle Rioja (Boulevard Antonio Daneri hasta Boulevard Isidoro de María), por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.987.245,65), durante el período comprendido entre los días 19 de enero del año 2025 y 18 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", CUIT n.º 33-71769416-9, hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.987.245,65), perteneciente a Certificado n.º 2, durante el período comprendido entre los días 19 de enero del año 2025 y 18 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000038, de fecha 29 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 738/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** ADJUDÍCASE la Licitación Privada n.º 1/2025 CONTRATACIÓN del ALQUILER de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) HORAS máquinas de UNA (1) RETROEXCAVADORA con martillo, para ser afectado a trabajos a realizar por la Dirección de Obras Sanitarias de la ciudad de San José de Gualeguaychú al Señor Valentín Eduardo ECHEVERRÍA, CUIT n.º 23-18099428-9, con domicilio en Constitución n.º 246 de esta ciudad, y la oferta por las DOSCIENTAS CINCUENTA (250) horas de alquiler según lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, a un precio unitario de PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS

CON CERO CENTAVOS (\$ 104.500,00), por el monto total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 26.125.000,00).

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias. Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal. Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.2.2.0 Descripción: Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 741/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS DOCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 101.512,95) a favor de la Señora Johanna Anahí FRENAIS, CUIT/CUIL n.º 27-32618789-0, con motivo del dictado del Taller de Arte en la Colonia Municipal de Juventud, por el período comprendido entre los días 1º de enero y 31 de enero del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000012 de fecha 4 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 742/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE hasta la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 55.500,00), a la Señora María Claudia GONZÁLEZ, CUIT/CUIL n.º 27-21514907-8, con motivo del dictado del Taller de Costura desarrollado en "Alas Desatadas", durante el mes de enero del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000010 de fecha 6 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 91 - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - AGDPPV - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 743/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 23 de enero del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 71399, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO de mantenimiento en general, arreglos, pintado servicios de albañilería en mobiliario, juegos infantiles, bancos y mesas, ubicados en el denominado Parque Saturnino Unzué chico, Parque de la Estación y Plaza Ubicada en Barrio Molinari, incluyendo todos trabajos tendientes al mantenimiento del Espacio Verde Público. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las órdenes específicas expedidas por la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N. ° 745/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Nicolás Rodrigo SACK, DNI n.º 35.606.397, domiciliado en calle Presbítero José María Colombo n.º 2666, de esta ciudad, a partir del día 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, quien realizará tareas de asesoramiento técnico-profesional en la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Señor Nicolás Rodrigo SACK, CUIT/CUIL n.º 20-35606397-0, domiciliado en calle Presbítero José María Colombo n.º 2666, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.250.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 750.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 25 - Dirección de Viviendas - Dependencia: DVNDAS – Dirección de Viviendas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.05.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N. ° 746/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Jonatan Jesús VERA, DNI n.º 39.030.065, domiciliado en calle General Justo José de Urquiza n.º 70, de esta ciudad, a partir del día 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, quien realizará tareas de limpieza en la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Señor Jonatan Jesús VERA, CUIT/CUIL n.º 20-39030065-5, domiciliado en calle General Justo José de Urquiza n.º 70, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.800.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00), y por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 25 - Dirección de Viviendas - Dependencia: DVNDAS – Dirección de Viviendas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.05.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N. ° 747/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Amelia Margarita JAURENA, n.º 10.667.358, domiciliada en calle Ituzaingó n.º 1075 de esta ciudad, a partir del día 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, quien realizará tareas de auxiliar administrativa en la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Señor Amelia Margarita JAURENA, CUIT/CUIL n.º 27-10667358-1, domiciliada en calle Ituzaingó n.º 1075 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.350.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00), y por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2025 y

hasta el día 31 de mayo del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 25 - Dirección de Viviendas - Dependencia: DVNDAS – Dirección de Viviendas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.05.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 749/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, destinado a la cooperativa que infra se menciona, destinado a solventar gastos de funcionamiento, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que beneficia a gran cantidad de personas con dicho padecimiento en nuestra ciudad, correspondiente al mes de febrero del año 2025.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Importe
COOPERATIVA DE TRABAJO DE ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA	30-71526217-3	\$ 300.000,00

**ARTÍCULO 2.º** Líbrese el pago a nombre de la Señora Sofía BORDOLI, Dni n.º 31.022.486, en su carácter de Responsable renditivo de la Cooperativa de Trabajo de Acompañantes de Usuarios de Sustancias psicoactivas limitada, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU – C.E Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 – C.E Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 750/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** OTÓRGASE un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, a la Liga de Lucha Contra el Cáncer (LALCEC), CUIT n.º 30-70830471-5 por la suma de PESOS CIENTO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), destinado a solventar gastos de atención de la salud, de las personas que allí asisten para realizarse los P.A.P y análisis inherentes a la enfermedad y solventar gastos de dicha institución, correspondiente al mes de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** Líbrese el pago a nombre de la Señora Ana María LEMES, Dni n.º 13.593.603, en su carácter de Responsable renditivo de la Liga de Lucha Contra el Cáncer (LALCEC), quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 751/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la Asociación "CASA CLUB DE GUALEGUAYCHÚ", CUIT n.º 30-71366190-9, por la suma de PESOS CIENTO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), destinado a colaborar con los gastos de funcionamiento de la Institución mencionada, a fin de brindar

servicios de asistencia y promoción que beneficia a una gran cantidad de personas y familias con padecimiento mental de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2.º** Librese el pago a nombre de la Señora Alicia FERRER, Dni n.º 10.577.589, en su carácter de Secretaria de la Asociación "CASA CLUB GUALEGUAYCHÚ", quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva de Secretaría Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 752/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición por la suma total de PESOS CIENTO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), a favor del Señor Roberto Carlos PALACIOS CUIT/CUIL n.º 20-28358817-4, para solventar los gastos que conlleva participar en el Campeonato Argentino y Copa Argentina Edición 2025, organizado por el club "Monguen Kawen", fiscalizado por la Federación Argentina de Canoas y auspiciado por la Municipalidad de Conesa, a realizarse en la localidad de General Conesa, Provincia de Río Negro los días 14, 15, y 16 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones. Librese el pago a nombre del Señor Roberto Carlos PALACIOS, CUIT n.º 20-28358817-4, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 754/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidio no reintegrable a la Señora Zulma María Gladys NICOLINI, CUIL/CUIT27-045850005-1, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 75.000,00), quien realizó un viaje a la Ciudad de Córdoba Capital. Por motivo de la participación en el Congreso de Escritores IV Congreso Internacional Antonio Gala, durante los días 7, 8 y 9 de noviembre del año 2024.

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDJ - C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C.E - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 758/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA consistente en la COLOCACIÓN DE CAPA AISLADORA Y MAMPOSTERÍAS, CONTRAPISO, INSTALACION DE CLOACAS EN SUM DEL BARRIO CACIQUE, 1º ETAPA, sito en calle Padre José Schachtel y Los Chanáes de esta ciudad., a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, materiales, herramientas y equipos, conforme Certificado n.º 1 - de un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.725.398,49)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, Cesar Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo n.º 948	"B" 00002-00000594	\$ 2.589.128,56	Pesos dos millones quinientos ochenta y nueve mil ciento veintiocho con cincuenta y seis centavos

Y a construir el Fondo de reparo según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, Cesar Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo n.º 948	"B" 00002-00000595	\$ 136.269,92	Pesos ciento treinta y seis mil doscientos sesenta y nueve con noventa y dos centavos

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP – Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 – Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.70 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 759/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras, Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la subsecretaría de Obras públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26067, por la prestación del **SERVICIO DE FLETES A LOS FINES DE TRANSPORTAR RIPIO ARCILLOSO, BROZA, SUELO SELECCIONADO, ÁRIDOS, EN DIFERENTES FRENTES DE OBRAS DE BACHEO Y PAVIMENTO ASFÁLTICO**, dicha tarea será llevada a cabo con TRES (3) camiones de características chasis volcador provistos por la Cooperativa, debiendo cumplir un total de UN MIL OCHOCIENTAS VEINTICUATRO (1824) horas de servicio, dentro del ejido urbano y semiurbano de esta ciudad, desde el punto de carga hasta el punto de descarga que indique la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 13.782.743,10), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", CUIT n.º 30-70872149-9, hasta la suma de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 13.782.743,10), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco Patagonia", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo del ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 – C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.5.1.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 760/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE BAÑOS PÚBLICOS**, atento la mayor utilización de los mismos con motivo de la presente temporada turística de verano 2025. Los servicios deberán llevarse a cabo los días viernes, sábados y domingos en el horario de 22:00 hs. a 2:00 hs. en los sanitarios de Plaza Italia, los días viernes y sábados en el horario de 22:00 hs. a 00:00 hs. en los sanitarios de

Plaza Ramírez y los días sábados y domingos en el horario de 22:00 hs. a 00:00 hs. en los sanitarios de Costanera Sur. El servicio contratado se efectuó bajo las órdenes de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 274.945,00), por el período comprendido desde el día 3 de enero del año 2025 y hasta el día 2 febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 274.945,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 3 de enero del año 2025 y hasta el día 2 febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000204 de fecha 19 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 762/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Desarrollo Social, a cargo del Profesor Marcos Alberico HENCHOZ, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN "OFICINA ÁREA DE COOPERATIVAS"** de esta Municipalidad, ubicada en calle General Justo José de Urquiza n.º 1066 de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 425.050,00), por el período comprendido entre los días 10 de enero del año 2025 y hasta el día 9 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 425.050,00), perteneciente a Certificado n.º 1, comprendido entre los días 10 de enero del año 2025 y hasta el día 9 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante los períodos allí referidos, conforme Factura "B" n.º 00002 – 00000421, de fecha 20 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 763/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 24.365.250,00) por el **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO** y demás tareas inherentes a espacios verdes de la ciudad de Gualeguaychú, sobre una SUPERFICIE total a realizar mensualmente de CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS metros cuadrados (162.500 m2), que se detallan a continuación: PRIMERA JUNTA, SEMIPEATONAL, ROCAMORA, PLAZA RAMÍREZ, AVENIDA MAESTRA PICCINI Y PARQUE DE LA ESTACIÓN. Dicho servicio deberá efectuarse de acuerdo a las directivas de la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por el período durante los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 8.121.750,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPV - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 764/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Inversión y Desarrollo, a cargo de la Contadora Estela Valentina MIÑO, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la ejecución de trabajos tendientes al **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO "MERCADO MUNICIPAL DE LA VIEJA TERMINAL**, ubicado en las intersecciones de las calles General San Martín, Monseñor Jorge Chalup y Simón Bolívar de la ciudad de Gualeguaychú. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas de la Dirección de Producción dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.235.150,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.235.150,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 enero del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000208 de fecha 20 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - C.E. Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 765/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** CONSTITÚYESE para el día 25 de febrero del año 2025, a las 08:30 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 3/2025, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Maestro Mayor de Obras, Silvio Ricardo LEUZE, en representación de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Federico Luis KOCH, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Ingeniero Carlos THEA, en representación de la Dirección de Mantenimiento General.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 766/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma total de PESOS CIEN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT n.º 30-70997886-8, destinado en calidad de ayuda a las diferentes actividades educativas, recreativas que realizan y que además centralizan un número considerable de personas con discapacidades, correspondiente al mes de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** Librese el pago a nombre de la Señora Alejandra Eugenia SACK, Dni n.º 14.215.497, en su carácter de Responsable renditivo del Centro de Crecimiento Personal y Social, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97

- Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras Instituciones cult.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 767/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma indicada, a la Asociación que infra se menciona, destinado a solventar gastos de funcionamiento, a fin de reducir el costo esencial para el desarrollo de la Fundación Donar en Vida, correspondiente al mes de febrero del año 2025:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Asociación Civil Donar en Vida	30-71810470-6	\$ 100.000,00

**ARTÍCULO 2.º** Líbrese el pago a nombre de la Señora Griselda Susana OLIVERA, CUIT n.º 27-16346420-4, en su carácter de Responsable renditivo de la Asociación "DONAR EN VIDA", quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencia a otras instituciones cult.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 768/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la ASOCIACIÓN "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", CUIT n.º 30-71022217-3, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 225.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que beneficia a una gran cantidad de personas y familias carenciadas de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2.º** Líbrese el pago a nombre de la Señora Cynthia Marcela RONDÁN, DNI n.º 35.116.026, en su carácter de Presidente de la ASOCIACIÓN "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva: Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 769/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la Asociación "PUENTE A GUALEGUAYCHÚ", CUIT n.º 30-71749915-4, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00), destinado a colaborar con los gastos de funcionamiento administrativo y sostenimiento parcial de las residencias Casa Puente 1 y 2, los cuales acompañan a estudiantes gualeguaychuenses en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2.º** Líbrese el pago a nombre del Señor Lautaro Zapata, Dni n.º 40.562.819, en su carácter de Responsable renditivo de la Asociación "PUENTE A GUALEGUAYCHÚ", quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva de Secretaría Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 770/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la Institución Pía Unión San Antonio de Padua, CUIT n.º 30-62325295-3, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 150.000,00), destinado a cubrir gastos que la institución considere, correspondiente al mes de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** Líbrese el pago a nombre del Señor Gustavo. G. PICCOLI, Dni n.º 14.258.546, en su carácter de Presidente de la Institución Pía Unión San Antonio de Padua, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - C.E. Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 771/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE el Contrato de Cobertura de Emergencias y/o Urgencias Médicas suscripto en fecha 2 de enero del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y entre "VIDA EMERGENCIAS MÉDICAS COOPERATIVAS LTDA.", Matricula n.º 55911, representada por su Presidente, Señora Mariana CASABELLA, cuyo objeto es la prestación del servicio mensual de cobertura total de emergencias y/o urgencias médicas destinado al personal jerárquico, público en general, personal comprendido en el Palacio Municipal, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad, Áreas de Cooperativas y Deportes sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 1064, Secretaría de Desarrollo Humano sito calle Luis N. Palma n.º 691, Caja Municipal de Jubilaciones, sito en calle Bartolomé Mitre n.º 34, Dirección de Inspección General y Dirección de Veterinaria, sito calle España n.º 423, Cabinas Sanitarias, sito en Acceso Sur y Oeste de esta ciudad, Casa Alas Desatadas, sito en calle Nicolas Montana n.º 1270, Oficina Defensa del Consumidor, sito en calle Nogoyá n.º 672, Dirección de Cultura y Corsódromo de Gualeguaychú con domicilio en calle Maestra María A. Piccini n.º 1100, Teatro Gualeguaychú sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 705, Casa de Deken, sito en calle 25 de mayo n.º 734, CAPS Cuchilla sito en calle Arturo Jauretche y Roque Sáenz Peña, CAPS Patico Daneri con domicilio en calle José de San Martín n.º 685, CAPS Munilla sito en calle Buenos Aires y Monseñor Jorge R. Chalup, CAPS Pueblo Nuevo con domicilio en calle Belisario Roldán n.º 830, CAPS San Francisco con domicilio en calle Jujuy entre Montiel y Dcotor Patico Daneri, CAPS San Isidro sito en calle Córdoba n.º 860, CAPS Suburbio Sur con domicilio en calle Basilio y Eugenio Galeano n.º 2231, CAPS Villa María con domicilio en calle Martín M. de Güemes n.º 1160, CAPS CIC Médanos sito en calle Claudio Martínez Paiva n.º 2360, CAPS CIC Néstor Kirchner sito en calle Pedro Perigan n.º 2300, Centro de Día de Cara al Sol sito en Club Hípico Parque Unzué, Participación Ciudadana sito en Costanera y calle 25 de Mayo, instalaciones de Turismo sito en calle los "Obeliscos" Av. Morrogh Bernard n.º 136, Dirección de Viviendas sito en calle Miguel de Cervantes n.º 1184, Secretaría de Obras Públicas con domicilio en calle Alfredo Pochat y Luis N. Palma, Dirección de Obras Sanitarias con domicilio en calle Puerto Argentino y 2 de Abril, Secretaría de Inversión y Desarrollo sito en calle Manuel Belgrano n.º 115, Museo Casa Natal Fray Mocho, sito en calle Fray Mocho n.º 135, Museo Casa de Haedo sito en calle Bernardino Rivadavia y San José, Museo Azotea de Lapalma sito en calle Jujuy n.º 1403, Cementerio del Norte, sito en calle Boulevard Antonio Daneri n.º 1005, Centro de Interpretación Natural "La Delfina" y Laguna del Parque sito en Parque Saturnino Unzué, Jardín "Monigotes", sito en calle Jujuy entre Montiel y Boulevard Antonio Daneri, Jardín "Voy Creciendo", sito en calle Martín Miguel de Güemes n.º 1160, Jardín "Hormiguitas", sito en calle Pedro Perigán n.º 2300, Jardín "Solcito", sito en calle Camilo Villagra y Landa, Jardín "Estrellitas", sito en calle Buenos Aires y Monseñor Jorge R. Chalup, Jardín "Pipo Pescador", sito en calle José de San Martín y Jardín "Picitos Traviesos", sito en Salón de Usos Múltiples "Toto Irigoyen", Dirección de Tránsito, sito en calle Presidente Perón entre calles Martín Miguel de Güemes y De las Tropas, Mercado del Munilla, sito en Avenida Parque entre calles Bartolomé Mitre y Almirante Guillermo Brown, Mercado Municipal del Frigorífico, sito Ex Frigorífico Gualeguaychú, Centro Comercial Antiguo Mercado y Vieja Terminal, sito en calle Simón Bolívar y Monseñor Jorge Chalup, CAPS "Curita Gaucho", sito en calle Pablo Macías y Domingo Merlo, Playa del Puente, sito en la intersección de Avenida Juan Francisco Morrogh Bernard y

calle Luis N. Palma, Parque del Sol, sito en Ruta Nacional n.º 136, Club Hípico, sito en Parque Saturnino Unzué, Galpones del Puerto, sito en calle Buenos Aires n.º 20. Teatro del Puerto, sito en la intersección de Avenida Juan Francisco Morrogh Bernard y calle Concordia, Polideportivo Norte, sito en Boulevard Nicolás Montana y calle 1º de Mayo, Colonia de Vacaciones de Adultos y Menores, todas de esta ciudad, así como también las personas que se encuentren circunstancialmente en el área protegida - edificios dependientes de "La Municipalidad" mencionados ut supra-

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 772/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26067, por la prestación del **SERVICIO DE FLETES A LOS FINES DE TRANSPORTAR RIPIO ARCILLOSO, BROZA, SUELO SELECCIONADO, ÁRIDOS, EN DIFERENTES FRENDES DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y DE ACCESIBILIDAD VIAL**, dicha tarea se llevó a cabo con TRES (3) camiones de características chasis volcador provistos por la Cooperativa, debiendo cumplir un total de UN MIL OCHOCIENTAS VEINTICUATRO (1824) HORAS DE SERVICIO, dentro del ejido urbano y semiurbano de esta ciudad, desde el punto de carga hasta el punto de descarga que indique la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas. por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 15.023.459,70), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", CUIT n.º 30-70872149-9, hasta la suma de PESOS QUINCE MILLONES VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 15.023.459,70), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025, previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.5.1.0 – Transporte.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 773/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** RESCÍNDASE el Contrato de Concesión de Espacio Público suscripto oportunamente en fecha 20 de septiembre del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el entonces Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el entonces Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y la Señora María Florencia GONZÁLEZ VIOLLAZ, DNI n.º 38.389.491, para la explotación del Local Comercial n.º 1, de una superficie de TREINTA metros cuadrados (30 m2), y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2.º** INTÍMASE a la concesionaria, Señora María Florencia GONZÁLEZ VIOLLAZ, DNI n.º 38.389.491, para que en el plazo perentorio de CINCO (5) días de notificado el presente, regularice la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de cánones y expensas, con los intereses por mora correspondientes, tal lo dispuesto en la Cláusula Séptima del Contrato de Concesión de Espacio Público suscripto en fecha 20 de septiembre del año 2023, como así también el plan de pagos inconcluso, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondiente.

**ARTÍCULO 3.º** SANCIÓNENSE a la concesionaria, Señora María Florencia GONZÁLEZ VIOLLAZ, DNI n.º 38.389.491 con CIEN (100) días multa, en razón de los incumplimientos a las obligaciones contraídas en los contratos por los concesionarios de bienes inmuebles municipales, conforme lo dispone el artículo 18.º de la Ordenanza n.º 12698/2022, la que deberá ser cumplida en el plazo perentorio de CINCO (5) días de notificado el presente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondiente.

**ARTÍCULO 4.º** Notifíquese del presente a la concesionaria María Florencia GONZÁLEZ VIOLLAZ, en el domicilio constituido.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 774/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 55625, por la del SERVICIO DE CORTE Y LEVANTAMIENTO DE PASTO de espacios verdes de la ciudad de Gualeguaychú, sobre una SUPERFICIE TOTAL mensual a realizar de VEINTIÚN MIL SESENTA Y SIETE metros cuadrados (21.067,00 m<sup>2</sup>) que se detallan a continuación: A) PLAZAS: Barrio Luz y Fuerza 1 (entre calles Guido Spano y Francisco Seguí), Barrio Luz y Fuerza 2 (calle Alfredo Palacios y Héctor Galguera). B) PLAZOLETAS: Loteo Manzoni (calle Jaime de Nevaes, calle Santiago Díaz y calle Roca), Barrio CGT 155 Viviendas (calle Perito Moreno, entre calles Francisco Seguí y calle Fray Mocho), calle Juan Lapalma y calle Fray Mocho, Barrio CGT Santiago Díaz (calle Santiago Díaz y calle Perito Moreno), Plazoleta Nuestra Señora de La Paz (Boulevard Montana y calle Fray Mocho), Barrio Vicoer Gualeyán (calles Osvaldo Magnasco, Angel Elías y Boulevard 2 de Abril), Loteo Cacique (calle Los Chanaes y calle Schachtel), Loteo Ayala 1 (calle Aurora M. Fracaroli al Norte), Loteo Ayala 2 (calle Aurora M. Fracaroli al Sur), Plazoleta Panozzo (calle Panozzo y Las Casuarinas), Pista Nuevo Expreso (calle Río de Los Pájaros entre calle Panozzo y Boulevard 2 de Abril), Plazoleta 2 de Abril (Boulevard Montana y calle Puerto Argentino). C) ESPACIOS VERDES: calle Santiago Díaz y Jilguero, CIC Barrio La Cuchilla (calle Jauretche entre calles Saénz Peña y Manuel Belgrano), Curva Haedo (Boulevard Montana entre calles Las Casuarinas y Puerto Moreno, Oficina OMIC (calle Las Casuarinas entre calles Puerto Moreno y Boulevard Montana), Casa Alas Desatadas (calle Las Casuarinas entre calle Puerto Moreno y Boulevard Montana). Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las órdenes de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.053.350,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71526217-3, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.053.350,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco Credicoop", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00003 -00000263, de fecha 13 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría del Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 775/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a transferir la suma de PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS (\$ 30.533.869,00), a favor de la empresa "Cabal Cooperativa de Provisión de Servicios LIMITADA", CUIT n.º 30-65436422-9, con domicilio en calle Lavalle n.º 341, Piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cuenta Corriente en Pesos n.º 191-001-039232/0, CBU n.º 19100018 (primer bloque) y CBU n.º 55000103923200 (segundo bloque), fondos que deberán estar acreditados el mes de marzo del año 2025, y serán utilizados para el pago de transferencias en el marco del Programa "IGUALAR" que implementa la Secretaría de Desarrollo Humano a los titulares adjuntos en anexo que obra de ff. 2/48 del expediente de referencia.

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 776/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, DNI n.º 23.710.446, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade n.º 727 de esta ciudad, para la prestación del servicio de DOSCIENTAS (200) castraciones de animales en el Quirófano Municipal y diferentes barrios de esta ciudad, durante el mes de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, CUIT n.º 20-23710446-4, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 727 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.200.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 777/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Matías BARGAS, DNI n.º 34.660.543, domiciliado en calle Paraná n.º 221 de esta ciudad, para la prestación del servicio de CIENTO SESENTA Y OCHO (168) castraciones de animales en el Quirófano Municipal y diferentes barrios de esta ciudad, durante el mes de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Médico Veterinario Matías BARGAS, CUIT n.º 20-34660543-0, con domicilio en calle Paraná n.º 221 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.848.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 779/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 282.425,00), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, durante el mes de diciembre del año 2024, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 - Juzgado de Faltas - Dependencia: CONEJF - Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas - Unidad Ejecutora: 37 - C.E. Juzgado de Faltas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 780/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48093, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y ERRADICACIÓN DE MICROBASURALES**, en distintos puntos de la ciudad que determinó la Dirección de Higiene

Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.994.381,65), por el período comprendido entre los días 21 de enero del año 2025 y hasta el día 20 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT n.º 30-71448620-5, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.994.381,65), perteneciente a al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 21 de enero del año 2025 y hasta el día 20 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la Caja de Ahorro titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Santander Río, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 781/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** ADJUDÍQUESE la Convocatoria Pública para la adjudicación, contratación y explotación comercial del Local Comercial n.º 23 ubicado en el MERCADO MUNICIPAL MUNILLA, situado como el portal de ingreso a la costanera del tiempo, a la vera del arroyo Munilla y sobre Avenida Parque Cándido Irazusta de la ciudad de San José de Gualeguaychú, de la siguiente - Local Comercial n.º 23 al Señor Mateo TELLECHEA, DNI n.º 43.520.730.

**ARTÍCULO 2.º** Por el Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, procédase a notificar a los oferentes.

**ARTÍCULO 3.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 782/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** AUTORIZÁSE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918/56 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Póliza de Seguro de Caución n.º 01931737, perteneciente al vehículo Topadora, Marca Liangong, Modelo T230, Dominio n.º EVT14, correspondiente a la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con vigencia desde las 00:00 horas del día 14 de febrero del año 2025 hasta las 00:00 horas del día 12 de marzo del año 2025, por la suma total de PESOS OCHO MIL CIENTO SEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 8.106,04), pagadera en UNA (1) cuota de PESOS OCHO MIL CIENTO SEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 8.106,04), con vencimiento el día 27 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918/56 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma mensual que corresponda de acuerdo a la cuota, de la póliza de Seguro Técnico n.º 01931737, perteneciente al vehículo Topadora, Marca Liangong, Modelo T230, Dominio n.º EVT14, correspondiente a la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con vigencia desde las 00:00 horas del día 14 de febrero del año 2025 hasta las 00:00 horas del día 12 de marzo del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 783/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48093, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES DIURNO**, de esta ciudad, en las zonas que se detallan a continuación: Corsódromo, Costanera Norte (vereda y calle), Costanera del Tiempo (vereda y calle), Pueblo Nuevo, Munilla, Defensores, Hospital Centenario (Doello Jurado a 25 de Mayo / Avenida Parque a Boulevard Pedro Jurado), Arrocería (Avenida Rocamora a calle Paraná/ Avenida Parque a Avenida Aristóbulo del Valle), calle Julio Irazusta ( desde Avenida General Artigas hasta Calle de las Tropas), Avenida General Artigas (desde Avenida Parque hasta calle Julio Irazusta), calle Gervasio Bibiano Méndez (desde Boulevard Pedro Jurado hasta la finalización del Barrio 348). Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS SEIS MILLONES VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.021.991,42), por el período comprendido desde el día 21 de enero del año 2025 y hasta el día 20 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT n.º 30-71448620-5, hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.021.991,42), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 21 de enero del año 2025 y hasta el día 20 de febrero del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 784/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, correspondiente a Certificado n.º 1, por la prestación **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS SALONES DE USOS MÚLTIPLES (SUM) DE LOS BARRIOS DENOMINADOS "CACIQUE" Y "200 VIVIENDAS"** de esta ciudad bajo las Directivas de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 425.050,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2025 y hasta el día al 31 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 425.050,00), conforme a Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2025 y hasta el día al 31 de enero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante los períodos allí referidos, conforme Factura "B" n.º 00002 - 00000423 de fecha 21 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - Subsecretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 785/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, correspondiente al certificado n.º 1, por la ejecución de trabajos tendientes al **SERVICIO DE LIMPIEZA en el denominado "CENTRO CULTURAL GUALEGUAYCHÚ" (CCG), ubicado en COSTANERA SUR** de esta ciudad, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 155.287,99), durante el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 155.287,99), conforme certificado n.º, durante el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31

de enero del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000205 de fecha 20 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 786/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.093.092,00), por las tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo en Tesorería Municipal, sito en calle Hipólito Irigoyen n.º 75, de esta ciudad, correspondiente al mes de enero del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería - Dependencia: TESORE – Tesorería - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 787/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 292.572,00), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo en el evento denominado "Carnaval del País Edición 2025", durante los días 18 y 19 de enero del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 789/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por el **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS INMUEBLES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN**: PALACIO DE DEKEN, ubicado en calle 25 de mayo N.º 734; MUSEO CASA DE HAEDO, ubicado en calle San José N.º 105; MUSEO CASA ANDRADE, ubicado en calle Canónigo Juan Carlos Borques N.º 199; MUSEO CASA FRAY MOCHO, ubicado en calle Fray Mocho N.º 135; MUSEO DEL CARNAVAL, ubicado en Parque de la Estación, José Manuel Estrada y Alejandro María Aguado; MUSEO AZOTEA DE LAPALMA, ubicado en calle Jujuy N.º 1403. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Se-

cretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 2.045.250,00) por el período comprendido entre los días 14 de enero del año 2025 y hasta el día 13 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 2.045.250,00) perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 14 de enero del año 2025 y hasta el día 13 febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000207 de fecha 20 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud- Dependencia: CESC DJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 790/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a cargo del Maestro Mayor de Obras Silvio LEUZE, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la ejecución de trabajos tendientes al **SERVICIO DE LIMPIEZA DE SANITARIOS**, ubicados en el denominado "**MERCADO DEL FRIGORÍFICO**" sito en el predio municipal del ex frigorífico Gualaguaychú, bajo directivas específicas expedidas por la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de esta Municipalidad, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 826.500,00), por el período comprendido desde el día 15 de enero del año 2025 y hasta el día 14 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 826.500,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 15 de enero del año 2025 y hasta el día 14 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000206 de fecha 20 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS – Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 794/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48093, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES NOCTURNO** de esta ciudad, en las zonas que se detallan a continuación: Corsódromo, Costanera Norte (vereda y calle), Costanera del Tiempo (vereda y calle), Pueblo Nuevo, Munilla, Defensores, Hospital Centenario (desde calle Luis Doello Jurado a calle 25 de Mayo, Avenida Parque a Boulevard Pedro Jurado), Arrocería (Avenida Tomás de Rocamora a calle Paraná, Avenida Parque hasta Avenida Aristóbulo del Valle), calle Julio Irazusta (desde Avenida General José Gervasio Artigas hasta calle De las Tropas), Avenida General José Gervasio Artigas (desde Avenida Parque hasta calle Julio Irazusta), calle Gervasio Méndez (desde Boulevard Pedro Jurado hasta la finalización del Barrio 348). Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.040.785,35), por el período comprendido desde el día 20 de enero del año 2025 y hasta el día 19 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT n.º 30-71448620-5, la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.040.785,35), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 20 de enero del año 2025 y hasta el día 19 de febrero del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 795/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 55625, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES** en la ciudad de Gualeguaychú, en las zonas que se detallan a continuación: Boulevard Montana (desde calle Osvaldo Magnasco hasta Ruta n.º 136) calle San José (desde Boulevard Montana hasta calle Jaime de Nevares), calle 1º de Mayo (desde Boulevard Montana hasta calle Jaime de Nevares), calle Saénz Peña (desde Boulevard Montana hasta calle Jauretche), Avenida 2 de Abril (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Francisco Seguí), calle Alfredo Palacios (desde calle Osvaldo Magnasco hasta Francisco Seguí), calle Juan B. Justo (desde calle Roca hasta calle San José), calle Juan Lapalma (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Santiago Díaz), calle Jaime de Nevares (desde calle San José hasta calle 1º de Mayo). Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las órdenes de la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.640.035,98), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71526217-3, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.640.035,98), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco Credicoop", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo del ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría del Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 796/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Esteban SÁNCHEZ, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, por la prestación la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES NOCTURNO** de esta ciudad, en las zonas que se detallan a continuación: Barrio 200 Viviendas, calle Helena L. de Roffo hasta Boulevard 2 de Abril, Barrio San Isidro, Boulevard Antonio Daneri (desde calle General Justo José de Urquiza hasta calle José María Sobral), Boulevard Pedro Jurado (desde Avenida General José Gervasio Artigas hasta calle Justo José de Urquiza), Norte de la ciudad (desde calle Luis Clavarino hasta Boulevard Nicolás Montana y Boulevard 2 de Abril), Barrio Juventud Unida, Barrio La Milagrosa, Boulevard 2 de Abril (desde Boulevard Antonio Daneri hasta calle Primera Junta), calle Irigoyen (desde calle Maestras Piaggio hasta Avenida 2 de Abril), calle Helena L. de Roffo (desde Boulevard 2 de Abril hasta calle Luis N. Palma), calle Adolfo Alsina (desde Boulevard 2 de Abril hasta calle Luis N. Palma), calle Puerto Argentino (desde Boulevard 2 de Abril hasta Ruta Nacional n.º 136), calle Juana de Lestonnac (desde calle Puerto Argentino a calle Primera Junta), calle Perito Moreno (desde Boulevard 2 de Abril hasta calle Primera Junta), calle Primera Junta (desde calle San Juan hasta Ruta Nacional n.º 136), calle Osvaldo Magnasco (desde calle Luis Clavarino hasta Ruta Nacional n.º 136), Boulevard 2 de Abril (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Santiago Díaz), Boulevard Nicolás Montana (desde calle Primera Junta hasta calle Misiones), calle Federación (desde calle Osvaldo Magnasco hasta Primera Junta), calle Juan Esteban Díaz (desde calle Osvaldo Magnasco hasta Primera Junta). Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes de la Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 7.866.812,70), durante el período comprendido entre los días 22 de enero del año 2025 y hasta el día 21 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", CUIT n.º 33-7179416-9, hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON SETENTA CENTAVOS (\$

7.866.812,70), perteneciente a Certificado n.º 1, durante el período comprendido entre los días 22 de enero del año 2025 y hasta el día 21 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 797/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Esteban SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES DIURNO** en el ejido la ciudad de Gualeguaychú y en las zonas que a continuación se detallan: Barrio Vicoer; Barrio Municipal de Rioja; Barrio Inundados; Barrio Vicoer de Gualeacán; Barrio Luz y Fuerzas; DOS (2 ) Barrios de Tropas, calle General Justo José de Urquiza al Oeste (desde Boulevard Pedro Jurado hasta Boulevard Isidoro de María), calle Luis N. Palma ( desde Boulevard Antonio Daneri hasta Primera Junta), calle Rioja ( desde Boulevard Antonio Daneri hasta Boulevard Isidoro de María). Dicho servicio se efectuó conforme órdenes emanadas de personal competente de la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA MIL NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.070.092,95), por el período comprendido entre los días 21 de enero del año 2025 y 20 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", CUIT n.º 33-7179416-9, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA MIL NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.070.092,95), perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 21 de enero del año 2025 y 20 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 799/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** ADJUDÍCASE la Licitación Pública n.º 01/2025 a la empresa ME FRACCHIA S.R.L., C.U.I.T. n.º 30-71655112-8, con domicilio legal en calle Sarmiento n.º 1848, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la contratación del **SERVICIO DE TRASLADO, REPARACIÓN y PUESTA en VALOR de la PLANTA ASFÁLTICA MUNICIPAL**, por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTISIETE (\$ 191.514.754,27), IVA incluido.

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda, procedase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos. Unidad Ejecutora: 47 – C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: OBRESP – Obras Especiales. Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.68 – 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 800/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Ornella Sofía CARRO, DNI n.º 37.564.969, domiciliada en Barrio Plan Alborada Sector E de esta ciudad, a partir del día 5 de marzo del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025,

quien realizará tareas como profesora de nivel inicial, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Señora Ornella Sofía CARRO, CUIL/CUIL n.º 27-37564969-7, domiciliada en Plan Alborada, Sector E de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.881.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 444.000,00), por el período comprendido entre los días 5 de marzo del año 2025 y la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 479.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMIPINF – Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 801/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Silvia Araceli COLLASO, DNI n.º 32.453.810, domiciliada en calle Juan José Franco n.º 1372 de esta ciudad, a partir del día 5 de marzo del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, a fin de que realice tareas inherentes a su profesión de Profesora de Nivel Inicial bajo la órbita de la Dirección de Educación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Señora Silvia Araceli COLLASO, CUIT/CUIL n.º 27-32453810-6, domiciliada en calle Juan José Franco n.º 1372 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.881.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 444.000,00) por el período comprendido desde el día 5 de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, y la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 479.000,00) por el período comprendido desde el 1º de abril hasta el día 30 de junio del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF – Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 802/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Camila Mercedes REISENAUER, DNI n.º 41.267.703, domiciliada en calle Juan La Palma y Sáenz Peña S/N Casa n.º 38 de esta ciudad, a partir del día 5 de marzo del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, a fin de que realice tareas inherentes a su profesión de Profesora de Nivel Inicial bajo la órbita de la Dirección de Educación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Señora Camila Mercedes REISENAUER, CUIL/CUIL n.º 27-41267703-5, domiciliada en calle Juan La Palma y Sáenz Peña S/N Casa n.º 38, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.881.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 444.000,00) por el período comprendido desde el día 5 de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, y la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 479.000,00) por el período comprendido desde el 1º de abril hasta el día 30 de junio del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF – Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 803/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUEBASE la contratación de los servicios del Señor Cristian Franco MARTÍNEZ, DNI n.º 40.790.500, domiciliado en Barrio Fiorotto, Casa n.º 27 de esta ciudad, a partir del día 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, a fin de que realice tareas de Mantenimiento en general bajo la órbita de la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Señor Cristian Franco MARTÍNEZ, CUIT/CUIL n.º 20-40790500-9, domiciliado en Barrio Fiorotto, Casa n.º 27, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.350.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00) por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS – Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 804/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUEBASE la contratación de los servicios del Señor Nahuel Alejandro FRIZZO, DNI n.º 35.116.330, domiciliado en calles Martín Fierro y Juan José Franco – Barrio Obrero- Casa n.º 52 de esta ciudad, a partir del día 5 de marzo del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, a fin de que realice tareas de mantenimiento general en el predio EcoParque bajo la órbita de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Señor Nahuel Alejandro FRIZZO, CUIT/CUIL n.º 20-35116330-6, domiciliada en calles Martín Fierro y Juan José Franco – Barrio Obrero- Casa n.º 52, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES SETESIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.734.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 881.000,00) por el período comprendido desde el día 5 de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, y la suma mensual de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 951.000,00) por el período comprendido desde el 1º de abril hasta el día 30 de junio del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 – C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimen - Dependencia: CE-SASA – C.E. Subsec. de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 805/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Martina CORREA, DNI n.º 40.159.474, domiciliada en la intersección de calles Adolfo Alsina y 2 de Abril, Barrio Plan Alborada de esta ciudad, a partir del día 5 de marzo del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, para que preste servicios inherentes a su profesión de Médica en Centros de Salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Señora Martina CORREA, CUIL/CUIT n.º 23-40159474-4, domiciliada en la intersección de calles Adolfo Alsina y 2 de Abril, Barrio Plan Alborada, de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.522.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 831.000,00), por el período comprendido desde el día 5 al 31 de marzo del año 2025, y la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 897.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 806/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Natalia Soledad SIRE, DNI n.º 27.213.704, domiciliada en Boulevard Pedro Jurado n.º 144 de esta ciudad, a partir del día 5 de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, para que preste servicios como Promotora de Salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Señora Natalia Soledad SIRE, CUIL/CUIT n.º 27-27213704-3, domiciliada en Boulevard Pedro Jurado n.º 144 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.635.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 517.000,00), por el período comprendido desde el día 5 al 31 de marzo del año 2025, y la suma mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 559.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 y hasta el día 31 de mayo del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 807/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Noelia Noemí CABRERA, DNI n.º 39.706.615, domiciliada en calle García n.º 292, de la ciudad de Pueblo General Belgrano, a partir del día 5 de marzo del año 2025 hasta el día 30 de junio del año 2025, para que realice tareas como profesora de nivel inicial, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Señora Noelia Noemí CABRERA, CUIL/CUIL n.º 27-39706615-6, domiciliada en calle García n.º 292, de la ciudad de Pueblo General Belgrano, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.881.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 444.000,00) por el período comprendido desde el día 5 de marzo del año 2025 hasta el día 31 de marzo del año 2025, y la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 479.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 hasta el

día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF – Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 808/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Milagros María GONZÁLEZ, DNI n.º 42.464.519, domiciliada en calle San Luis n.º 42, de esta ciudad, a partir del día 5 de marzo del año 2025 hasta el día 30 de junio del año 2025, para que realice tareas como profesora de nivel inicial, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Señora Milagros María GONZÁLEZ, CUIT/CUIL n.º 27- 42464519-8, domiciliada en calle San Luis n.º 42, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.881.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 444.000,00) por el período comprendido desde el día 5 de marzo del año 2025 hasta el día 31 de marzo del año 2025, y la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 479.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2025 hasta el día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF – Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 809/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Ingrid PATT, DNI n.º 26.604.921, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia n.º 1146 de esta ciudad, a partir del día 5 de marzo del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, a fin de que realice tareas como Profesora de Nivel Inicial en el Centro Integrador Comunitario "Néstor Kirchner", bajo la órbita de la Dirección de Educación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Señora Ingrid PATT, CUIT/CUIL n.º 27-26604921-3, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia n.º 1146 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.881.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 444.000,00) por el período comprendido desde el día 5º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025 y la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 479.000,00) por el periodo comprendido desde el día 1º de abril y hasta el día 30 de junio del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF – Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 811/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE hasta la suma PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00) a favor de la Señora María Paulina LEMES, CUIT n.º 23-25018501-4, con motivo de su actuación artística en el Museo No Duerme, llevado a cabo el día 6 de febrero del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000205 de fecha 10 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 53 – C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud: CESCDJ – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 812/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE hasta la suma de PESOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 30.000,00) a favor de la Señora Candelaria Daniela GÓMEZ, CUIT n.º 27-44152513-9, con motivo de desarrollar tareas como jurado en los Corsos Maticitos, en fecha 31 de enero del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000217 de fecha 19 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESCDJ – C.E Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C. E. Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 813/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE hasta la suma de PESOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 30.000,00) a favor de la Señora María Fernanda MARCHESINI CUIT n.º 27-30156370-7, con motivo de desarrollar tareas como jurado en los Corsos Maticitos, en fecha 27 de enero del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000108 de fecha 17 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESCDJ – C.E Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C. E. Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 814/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00), a favor del Señor Carlos María Samuel HELMER, CUIT n.º 20-13057749-1, con motivo de la presentación artística del conjunto DUO ARMONICO en el evento anfitearate, que se llevó a cabo el día 2 de febrero del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000033 de fecha 12 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 53 – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, Dependencia: CESC DJ – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 815/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.507.142,00), por las tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo "Casa Alas Desatadas", sito en calle Perito Moreno n.º 1315 de esta ciudad, durante el mes de enero del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 91 - Área de Genero, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Dependencia: AGDPPV – Área de Genero, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.9.3.0 – Servicios de vigilancia.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 818/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.128.582,00), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia policial de carácter continuo en la Dirección de Tránsito, sito en calle Juan Domingo Perón n.º 1239 de esta ciudad, correspondiente al mes de enero del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 – Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 – C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST –Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 819/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26485, por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA en los CENTROS DE SALUD MUNICIPALES

“CURITA GAUCHO” y “LA CUCHILLA” de esta ciudad, bajo las directivas de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIEN CON CERO CENTAVOS (\$ 830.100,00), por el período comprendido entre los días 11 de enero del año 2025 y hasta el día 10 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “ARCO IRIS LIMITADA”, CUIT n.º 30-70880007-0, hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIEN CON CERO CENTAVOS (\$ 830.100,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 11 de enero del año 2025 y hasta el día 10 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00002-00000596, de fecha 21 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 822/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** CONTRATASE, a partir del día 5 de marzo del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, a la Señora María Victoria RÉBORA, DNI n.º 25.660.987, domiciliada en calle Carlos Pellegrini n.º 31 de esta ciudad, quien cumplirá tareas administrativas en el ámbito de los Centros de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 2.º** La Señora RÉBORA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 660.000,00) neto por todo concepto quedando expresamente excluidos del alcance de la Ordenanza n.º 8169/86 y Decreto n.º 4716/2023, de fecha 27 de noviembre del año 2023 y debiendo cumplir una carga de CUARENTA Y CUATRO (44) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 3.º** Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procedase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 4.º** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 5.º** Por el Área de Seguridad e Higiene, procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 823/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA consistente en la refacción y mejoramiento de la “CASA ROSADA”, y sus cuerpos de sanitarios, incluyendo el “CENTRO DE CONVENCIONES”, ubicados en el “Corsódromo de Gualeguaychú José Luis Gestro”, sito en calle Maestra María Piccini n.º 1100 de esta ciudad, con destino al pago de mano de obra, materiales, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1, por el monto total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.498.546,51), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Amigos Ltda.	Basaldúa, Mariano Gastón	Presidente	28.458.025	La Rioja n.º 1188	“B” 00002-00000043	\$ 11.873.619,19	Pesos once millones ochocientos setenta y tres mil seiscientos diecinueve con diecinueve centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Amigos Ltda.	Basaldúa, Mariano Gastón	Presidente	28.458.025	La Rioja n.º 1188	“B” 00002-00000044	\$ 624.927,33	Pesos seiscientos veinticuatro mil novecientos veintisiete con treinta y tres centavos

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP – Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.54 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 824/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Salud, a cargo del Doctor Pablo ALFARO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la prestación del **servicio de limpieza INTEGRAL EN S.U.M MUNILLA**, sito en calle Monseñor Jorge Ramón Chalup n.º 567 de esta ciudad. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 425.050,00), por el período comprendido entre los días 19 de enero del año 2025 y hasta el día 18 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 425.050,00), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 19 de enero del año 2025 y hasta el día 18 de febrero del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000114, de fecha 24 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 825/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** ADJUDÍCASE la Licitación Pública n.º 3/2025 a la firma "COVEMA SACIF", de CUIT n.º 30-50548015-1, con domicilio en calle Avenida Belgrano n.º 634 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la ADQUISICIÓN de DOS (2) RETRO PALAS, marca NEW HOLLAND modelo B90.C, equipada con martillo hidráulico y demás condiciones según solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, por el precio unitario de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 157.350.000,00) siendo un monto total de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MILLO- NES SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 314.700.000,00).

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda, procedase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Unidad Ejecutora: 47 – C.E. Subsecretaría de Obras Públicas. Dependencia: SSOBLC – Subsecretaría de Obras Públicas. Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal. Imputación Presupuestaria: 31.01.00 – 4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 826/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** DISPÓNGASE un incremento salarial del CATORCE POR CIENTO (14%), escalonado de la siguiente manera: un OCHO POR CIENTO (8%) remunerativo y bonificable a partir del mes de febrero del año 2025, un TRES POR CIENTO (3%) remunerativo, bonificable a partir del mes de abril del año 2025 y un TRES POR CIENTO (3%) remunerativo, bonificable a partir del mes de mayo del año 2025, tomando como base para su ampliación las escalas vigentes al mes de enero del año 2025, comprometiéndose a retomar las negociaciones salariales a finales del mes de mayo del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** ESTABLECESE un SALARIO MÍNIMO GARANTIZADO DE PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 510.000,00).

**ARTÍCULO 3.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 827/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** CONCÉDASE al personal contratado mediante contratos por monto fijo, modalidad prevista en el artículo 13 inc. b) del Decreto n.º 2037/2017, cuyos salarios no alcancen a cubrir el mínimo garantizado acordado en el marco de la negociación paritaria y el acuerdo alcanzado, un suplemento salarial especial no remunerativo y no bonificable junto con los haberes de febrero, marzo, abril y mayo del año 2025, que cubra la diferencia entre el salario fijo asignado en el contrato y el mínimo garantizado de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 510.000,00) acordado en mesa paritaria.

**ARTÍCULO 2.º** Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, procédase a liquidar el suplemento salarial reconocido en el artículo 1º del presente.

**ARTÍCULO 3.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 828/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Esteban SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del **SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS** en todo el **EJIDO URBANO** de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las órdenes de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.619.877,97), por el período comprendido desde el día 21 de enero del año 2025 y hasta el día al 20 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.619.877,97), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 21 de enero del año 2025 y hasta el día al 20 de febrero del año 2025., por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 829/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 54024, por la prestación del **SERVICIO DE MOVIMIENTO DE RESIDUOS DE PODA**, dicha tarea se llevó a cabo con TRES (3) camiones volcadores provistos por "LA COOPERATIVA", cumpliendo DOS (2) camiones DOSCIENTAS( 200) horas cada uno y UN (1) camión CIEN (100) horas, lo que hace a un TOTAL de QUINIENTAS (500) horas mensuales de servicio, en distintos puntos de la ciudad que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.096.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 54024, CUIT n.º 30-71488618-1, la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.096.000,00), correspondiente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2025 y hasta el día 31 de enero del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000845, de fecha 25 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000- Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 833/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 10 de febrero del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, el cual tiene objeto la prestación del SERVICIO de Sereno en la denominada Casona Espacio Comunitario, sito en calle Monseñor Enrique Angelelli n.º 2231 de esta ciudad, a llevarse a cabo todos los días en el horario de 21:00 horas a 7:00 horas. El servicio deberá efectuarse bajo directivas específicas expedidas por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**DECRETO N.º 834/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍCASE la Adenda de Contrato de Servicios suscripta en fecha 10 de febrero del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto, la ejecución de trabajos tendientes al **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN OFICINA DE INSPECCIÓN GENERAL**, ubicada en calle España n.º 423 de la ciudad de Gualeguaychú, bajo las directivas de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Agencia de Seguridad

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 838/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** LLÁMESE a Convocatoria Pública, cuya apertura de ofertas se realizará el día 14 de marzo del año 2025, a las 11:00 horas, para la concesión de los Locales Comerciales n.º 3, n.º 7 y n.º 10, los cuales se encuentran ubicados dentro del CENTRO COMERCIAL ANTIGUO MERCADO Y VIEJA TERMINAL de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2.º** Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Producción, sito en calle Manuel Belgrano n.º 115 de esta ciudad, hasta el día 14 de marzo del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 3.º** Publíquese la presente Convocatoria Pública por TRES (3) días en un diario local y en el sitio web de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 839/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a los fines de ejecutar **LA SEGUNDA ETAPA** de la **OBRA** consistente en el mejoramiento y puesta a en valor del denominado **CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD "CAPS VILLA MARÍA"**, sito en calle Martín Miguel de Güemes n.º 1160 de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, materiales, herramientas y equipos, conforme Certificado n.º 1 - de un monto

total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS(\$ 12.646.133,76)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Coope- rativa	Representa- ción	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Liber- tarians Ltda.	Fariña Claudio	Presi- dente	30.564.18 5	Roque Sáenz Peña n.º 476	"B" 00001- 00000008	\$ 12.013.827,07	Pesos doce millones trece mil ochocientos veintisiete con siete cen- tavos.

Y a construir el Fondo de reparo según el siguiente detalle:

Coope- rativa	Representa- ción	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Liber- tarians Ltda.	Fariña Claudio	Presi- dente	30.564.18 5	Roque Sáenz Peña n.º 476	"B" 00001- 00000006	\$ 632.306,69	Pesos seiscientos treinta y dos mil tres- cientos seis con sesenta y nueve centavos

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: DIMUN – Edificio Municipales - Unidad Ejecutora:50– Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.62 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 842/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, a los fines la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la OBRA consistente en ARREGLOS GENERALES (PISOS, PINTURA ETC) EN CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD "VILLA MARÍA", sito en calle Martín Miguel de Güemes n.º 1160 de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, materiales, herramientas y equipos, conforme Certificado n.º 2 - de un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.513.752,07)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Coope- rativa	Representa- ción	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Liber- tarians Ltda.	Fariña Claudio	Presi- dente	30.564.18 5	Roque Sáenz Peña n.º 476	"B" 00001- 00000007	\$ 1.438.065,13	Pesos un millón cuatro- cientos treinta y ocho mil sesenta y cinco con trece centavos.

Y a construir el Fondo de reparo según el siguiente detalle:

Coope- rativa	Representa- ción	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Liber- tarians Ltda.	Fariña Claudio	Presi- dente	30.564.18 5	Roque Sáenz Peña n.º 476	"B" 00001- 00000004	\$ 75.687,64	Pesos setenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete con sesenta y cuatro centavos

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP – Obras Especiales - Unidad Ejecutora:50– Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.62 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 843/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE hasta la suma de PESOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 80.000,00), a favor de la Señora María Cielo PEREYRA, CUIT n.º 27-35445174-9, con motivo de la presentación artística del conjunto de malambo Wayra en el evento anímatearte, que se llevó a cabo el día 2 de febrero del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00005-00000387 de fecha 4 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 53 – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, Dependencia: CESC DJ – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 844/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE hasta la suma de PESOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 30.000,00) a favor del Señor Carlos Eduardo Martín ZULOAGA, CUIT n.º 20-12809751-2, con motivo de desarrollar tareas como jurado en los Corsos Matecitos, en fecha 31 de enero del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000022 de fecha 4 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ – C.E Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C. E. Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 845/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00), a favor del Señor Damián Miguel LEMES, CUIT n.º 20-27467284-7, con motivo de su presentación artística en la noche inaugural del Corso Popular "Matecito" Edición 2025, que se llevó a cabo el día 26 de enero del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00004-00000026 de fecha 28 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 53 – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, Dependencia: CESC DJ – Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 846/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE hasta la suma de PESOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 30.000,00) a favor del Señor Raúl Carlos María ALBANECE CUIT n.º 20-20361462-5, con motivo de desarrollar tareas como jurado en los Corsos Matecitos, en fecha 26 de enero del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00003-00000020 de fecha 30 de enero del año 2025.

**ARTÍCULO 2.º** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESC DJ – C.E Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Unidad Ejecutora: 53 - C. E. Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 – Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 847/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, CUIT n.º 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.265.326,00), por tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo en el I evento denominado "Corsos Populares Matecitos 2025", fiándose lugar de tareas en Avenida Parque y calle España de esta ciudad, llevados a cabo durante los días 26 y 27 de enero del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 848/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Florencia KORELL, DNI n.º 35.040.949, domiciliada en calle República Oriental n.º 273 de esta ciudad, a partir del día 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, a fin de que realice tareas inherentes a su profesión de Diseñadora Gráfica, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Modernización, de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Señora Florencia KORELL, CUIT/CUIL n.º 27-35040949-7, domiciliada en calle República Oriental n.º 273 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 660.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 – C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS – C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 849/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Ricardo José BENEDETTI, DNI n.º 10.110.277, domiciliada en calle Presbítero José María Colombo n.º 1736 de esta ciudad, a partir del día 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, para que preste servicios de gestión, coordinación y modernización en la Secretaría de Gobierno y Modernización de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Señor Ricardo José BENEDETTI, CUIL/CUIL n.º 20-10110277-8, domiciliado en calle Presbítero José María Colombo n.º 1736 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.800.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 850/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Liliana Teresita BIANCHI, DNI n.º 21.835.453, domiciliada en calle Doello Jurado n.º 782, de esta ciudad, a partir del día 1º de marzo del año 2025 hasta el día 30 de junio del año 2025, a fin de que preste servicios inherentes a su profesión de Diseñadora Gráfica, desempeñándose bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Señora Liliana Teresita BIANCHI, CUIL/CUIL n.º 27-21835453-5, domiciliada en calle Doello Jurado n.º 782, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.040.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 760.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2025 hasta el día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 – C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS – C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 851/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 852/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Wilson Daniel LACLAU CALERO, DNI n.º 92.171.233, domiciliado en calle Barrio 140 Viviendas, Sector A, Departamento n.º 55, de esta ciudad, a partir del día 1º de marzo del año 2025 hasta el día 31 de marzo del año 2025, a fin de que preste servicios de planificación, coordinación y comunicación, a favor de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Señor Wilson Daniel LACLAU CALERO, CUIL/CUIL n.º 20-92171233-3, domiciliado en calle Barrio 140 Viviendas, Sector A, Departamento n.º 55, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.400.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2025 hasta el día 31 de marzo del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 – C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS – C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 853/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Laura ROTHBERG, DNI n.º 33.014.079, domiciliada en calle Luis N. Palma n.º 1017, Departamento 3º F de esta ciudad, a partir del día 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, a fin de que realice tareas de redacción bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Señora María Laura ROTHBERG, CUIT/CUIL n.º 27-33014079-3, domiciliado Luis N. Palma n.º 1017, Departamento 3º F de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 3.000.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 750.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2025 hasta el día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 – C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS – C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 854/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Noelia Eliana CUBERLI, n.º 34.110.324, domiciliada en calle Padre José Schachtel n.º 360, Piso 1 Departamento 9 de esta ciudad, a partir del día 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 30 de junio del año 2025, quien realizará tareas de diseño de piezas online, offline, creación, planificación, programación y publicación de contenido en redes sociales y toda aquellas que sean requeridas en el marco de sus conocimientos, bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Señora Noelia Eliana CUBERLI, CUIT/CUIL n.º 27-34110324-5, domiciliada en calle Padre José Schachtel n.º 360, Piso 1 Departamento 9, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLONES CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.040.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 760.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de marzo del año 2025 hasta el día 30 de junio del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. – Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS – C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 855/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Mauricio Jorge RÍOS, DNI n.º 39.262.322, domiciliado en calle Alejandro Aguado n.º 170 de esta ciudad, a partir del día 1º al 31 de marzo del año 2025, para que preste servicios de cobertura de fotos y videos bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Señor Mauricio Jorge RÍOS, CUIT/CUIL n.º 20-39262322-2, domiciliado en calle Alejandro Aguado n.º 170 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00), por el período comprendido desde el día 1º al 31 de marzo del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. – Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS – C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 856/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Exequiel Eduardo OLMOS, DNI n.º 32.815.339, domiciliado en calle 1º de Mayo n.º 78 de esta ciudad, a partir del día 1º al 31 de marzo del año 2025, quien realizará tareas de locución, redacción y edición de piezas, bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Señor Exequiel Eduardo OLMOS, CUIT/CUIL n.º 20-32815339-5, domiciliado en calle 1º de Mayo n.º 78 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 650.000,00), por el período comprendido desde el día 1º al 31 de marzo del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. – Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS – C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N.º 857/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Licenciada en Comunicación Social Micaela ECHEVERRÍA, DNI n.º 40.430.047, domiciliada en calle Presbítero José María Colombo n.º 779 de esta ciudad, a partir del día 1º de marzo y hasta el día 31 de marzo del año 2025, quien realizará tareas inherentes a su profesión bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Licenciada Comunicación Social Micaela ECHEVERRÍA, CUIT/CUIL n.º 27-40430047-4, domiciliada en calle Presbítero José María Colombo n.º 779 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 950.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. – Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS – C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**DECRETO N. ° 858/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.º** APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Soledad Liliana WEIMER, DNI n.º 30.393.532, domiciliada en calle Veronesi n.º 475 de la ciudad de Pueblo General Belgrano provincia de Entre Ríos, a partir del día 1º al 31 de marzo del año 2025, para que preste servicios de asesoría en comunicación y turismo bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Señora Soledad Liliana WEIMER, CUIT/CUIL n.º 27-30393532-6, domiciliada en calle Veronesi n.º 475 de la ciudad de Pueblo General Belgrado provincia de Entre Ríos, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 950.000,00), por el período comprendido desde el día 1º al 31 de marzo del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 -. C.E. – Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS – C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**RESOLUCIÓN N. ° 24/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.º** NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Jorge Alberto HEREDIA, DNI n.º 29.169.654, contra la sentencia del Juzgado de Faltas dictada en fecha 17 de octubre del año 2024, la que se confirma, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2.º** NOTIFÍQUESE al Señor Jorge Alberto HEREDIA, DNI n.º 29.169.654, de la presente Resolución, con copia.

**ARTÍCULO 3.º** Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.**

**RESOLUCIÓN N. ° 25/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.º** NO HACER LUGAR al reclamo interesado por la Señora Miriam Alide CARBONELLI, DNI n.º 11.593.575, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2.º** NOTIFÍQUESE a la Señora Miriam Alide CARBONELLI, DNI n.º 11.593.575, de la presente Resolución, con copia.

**ARTÍCULO 3.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización**

**RESOLUCIÓN N. ° 26/2025**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2025

**VISTO: ... CONSIDERANDO:**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.º** RECHAZAR el recurso de revocatoria interpuesto por el Señor Deni SEQUEIRA GARRONE en representación de la empresa GRUPO VIAL DEL PLATA S.A. contra el DECRETO n.º 520/2025 de fecha 05 de febrero del año 2025, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2.º** REGISTRAR, notificar por Mesa de Entradas Municipal y al domicilio electrónico, denunciados y constituidos por la recurrente.

**ARTÍCULO 3.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

---

**FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización**

***BOLETIN MUNICIPAL***

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALE-  
GUAYCHU**



**H.C. DELIBERANTE**

**FEBRERO DE 2025  
(DEL 4/02/2025 AL 28/02/2025)**



***Honorable Concejo Deliberante***

***HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE***

En el período comprendido desde el 4 de febrero del año 2025 al 28 de febrero del año 2025 no hubo actividad ante el mismo.

**SONIA ADRIANA POLETTI  
SECRETARIA H.C. DELIBERANTE**